



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS
Y CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“FACTORES QUE DIFICULTAN LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO
TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y SU RESULTADO
EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL
DISTRITO DE WÁNCHAQ – CUSCO, PERIODO 2016”**

PRESENTADO POR:

Br. Jesús David Trelles Flores

Br. Yudit Vaneza Ochoa Gaspar

Para optar al Título Profesional de
Contador Público

ASESOR:

Mgt. Juan Rubén Rodríguez Calderón

CUSCO – PERÚ

2018



Presentación

Señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Andina del Cusco, Señor Jefe de Departamento de la Escuela Profesional de Contabilidad y Señores Miembros del Jurado.

Que de acuerdo al cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Andina del Cusco, del Programa Académico de Contabilidad presentamos la tesis que tiene como título “FACTORES QUE DIFICULTAN LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y SU RESULTADO EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL DISTRITO DE WANCHAQ-CUSCO, PERIODO 2016”, para optar el Título Profesional de Contador Publico.

Atentamente:

Bach. Jesús David Trelles Flores

Bach. Yudit Vaneza Ochoa Gaspar



Agradecimiento

A Dios por ser el soporte y guía espiritual a lo largo de mi vida.

A mis padres por su apoyo incondicional, sus alientos y esfuerzos a lo largo de mi vida.

A todas las personas y amigos quienes directa e indirectamente me apoyaron en todo momento para la culminación de esta ardua tarea.

A los docentes de la escuela Profesional de Ciencias Contables, quienes me guiaron por el camino del estudio y me inculcaron conocimientos y valores.

Bach. Jesús David Trelles Flores



Agradecimiento

A mis Padres por su tiempo, dedicación y por darme siempre fortaleza para poder continuar con el objetivo trazado.

A mis docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad, que con sus conocimientos aportaron a que me desarrolle como profesional y me motivaron a la culminación de la Tesis.

A cada uno de mis amigos que siempre estuvieron pendientes en el proceso de este trabajo, con su apoyo moral y su tiempo.

Bach. Yudit Vaneza Ochoa Gaspar



Dedicatoria

A Dios, por brindarme todo lo necesario para poder lograr mis objetivos y darme la fortaleza para poder salir de las adversidades; y que con su grandeza nos colma de sus bendiciones.

Con todo mi amor, gratitud, cariño y admiración a mi mamá Sebastiana, por su apoyo incondicional en cada etapa de mi vida, todos los logros que alcancé son gracias al enorme esfuerzo que hace día a día con el único objetivo de ver a sus hijos realizados profesionalmente.

A mi papá Carlos y mi hermano Fernando por ser un buen ejemplo de esfuerzo y dedicación.

Bach. Jesús David Trelles Flores



Dedicatoria

A Dios por darme salud, amor y bondad para poder alcanzar mis objetivos trazados y a mi Abuelita Inocencia que desde el cielo guía mis pasos

A mis padres Carlos y Nieves con mucho amor por ser el motivo de cada logro que obtengo, porque me impulsan a ser mejor cada día, por enseñarme a perseverar, por estar siempre a mi lado motivándome en cada meta trazada que tengo y por ser el motivo de mis alegrías

A mi hermana Katy por estar siempre apoyándome y ser mi fortaleza en cada momento de mi vida.

A mis tíos tías por cada uno de sus palabras de motivación, a mis primos y primas por ser siempre mi fortaleza para seguir adelante y a mi abuelito José por su fortaleza.

Bach. Yudit Vaneza Ochoa Gaspar



Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor

Señores Dictaminantes

- Dictaminante: Mgt Fernando Phillco Prado
- Dictaminante: CPCC María del Rosario Madrid

Señores Replicantes

- Dr. Nery Porcel Guzmán
- CPCC Abel Tresierra Pantigoso

Señor Asesor de la Tesis:

- Mgt. Juan Rubén Rodríguez Calderón.



Índice

Presentación.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Dedicatoria	v
Nombres y Apellidos del Jurado de la Tesis y del Asesor	vii
Índice.....	viii
Lista de Tablas	xii
Lista de Figuras.....	xiv
Lista de Apéndices	xv
Resumen	xvi
Abstract	xviii
Listado de Abreviaturas	xx

Capítulo I: Introducción

1.1 Planteamiento del Problema.....	1
1.2 Formulación del Problema	2
1.2.1 Problema General	2
1.2.2 Problemas Específicos	2
1.3 Objetivos de la Investigación	2
1.3.1 Objetivo General	2
1.3.2 Objetivos Específicos	3
1.4 Justificación de la Investigación	3
1.4.1 Relevancia Social	3
1.4.2 Implicancias Prácticas	3
1.4.3 Valor Teórico	3
1.4.4 Utilidad Metodológica	4



1.4.5 Viabilidad o Factibilidad4
1.5 Delimitación de la Investigación4
1.5.1 Delimitación Temporal4
1.5.2 Delimitación Espacial4
1.5.3 Delimitación Conceptual4

Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación5
2.1.1 Antecedentes Internacionales5
2.1.2 Antecedentes Nacionales:6
2.1.3 Antecedentes Locales 11
2.2 Bases Legales 14
2.3 Bases Teóricas 15
2.3.1 Empresa 15
2.3.2 Empresa de transporte..... 16
2.3.3 Clasificación del transporte..... 16
2.3.4 Sistema Tributario Peruano..... 17
2.3.5 Código Tributario 18
2.3.6 Tributo 18
2.3.7 Impuesto Selectivo al Consumo 19
2.3.8 Sujetos al Impuesto..... 20
2.3.9 Devolución ISC Transportistas 21
2.3.10 Liquidez 31
2.3.11 Ratios de Liquidez 32
2.4 Marco Conceptual 33
2.5 Formulación de Hipótesis 35
2.5.1 Hipótesis General 35



2.5.2 Hipótesis Específicas 35

2.6 Variables de Estudio 36

2.6.1 Variables 36

2.6.2 Conceptualización de las Variables 36

2.6.3 Operacionalización de Variables 38

Capítulo III: Método de Investigación

3.1 Tipo de Investigación 39

3.2 Enfoque de la Investigación 39

3.3 Diseño de la Investigación 39

3.4 Alcance de la Investigación 39

3.5 Población y muestra de la investigación 39

3.5.1 Población 39

3.5.2 Muestra 40

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos 40

3.6.1 Técnicas 40

3.6.2 Instrumentos 40

3.7 Procesamiento de datos 40

Capítulo IV: Resultados de la Investigación

4.1 Resultados de la Información General 41

4.2 Resultado respecto al Objetivo Específico N° 1: 43

4.3 Resultado respecto al Objetivo Específico N° 2: 55

Capítulo V: Discusión

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos 65

5.2 Limitaciones del estudio 67



5.3 Comparación crítica con la literatura existente67

5.4 Implicancias del estudio.....69

Conclusiones.....70

Recomendaciones71

Referencias Bibliográficas72

Apéndices75

Apéndice A. Matriz de Consistencia75

Apéndice B. Instrumentos de Recolección de datos.....77

Apéndice C. Instrumentos de Recolección de datos.....81

Apéndice D. Validación de Instrumentos84

Apéndice E. Caso Práctico85

Apéndice F. Fichas RUC de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de
Wanchaq..... 110

**Lista de Tablas**

Tabla 1	<i>Porcentaje de participación del ISC %</i>	26
Tabla 2	<i>Coefficientes de devolución del ISC</i>	27
Tabla 3	<i>Operacionalización de Variables</i>	38
Tabla 4	<i>Cargo que desempeña en la empresa</i>	41
Tabla 5	<i>Grado de instrucción de los empresarios de transporte de carga</i>	41
Tabla 6	<i>Cuenta con un Contador Externo o Interno</i>	42
Tabla 7	<i>Conocimiento de los bienes que se encuentran gravados con el ISC</i>	43
Tabla 8	<i>Conocimiento del Beneficio Tributario Devolución del ISC al Combustible</i>	44
Tabla 9	<i>Conocimiento del Decreto Ley N° 29518</i>	45
Tabla 10	<i>Conocimiento del Monto Mínimo de Solicitud de Devolución del ISC</i>	45
Tabla 11	<i>Conocimiento del Porcentaje de Devolución del ISC a los combustibles</i>	46
Tabla 12	<i>Solicitud de Devolución del ISC al Combustible</i>	47
Tabla 13	<i>Motivo por el cual no solicita Devolución del ISC</i>	47
Tabla 14	<i>Nivel de Conocimiento del Beneficio Tributario Devolución del ISC</i>	48
Tabla 15	<i>Acogimiento a los Beneficios Tributarios del ISC es deficiente</i>	49
Tabla 16	<i>Conoce el significado de Liquidez</i>	51
Tabla 17	<i>Capital de Trabajo</i>	51
Tabla 18	<i>Su empresa posee Obligación (deuda) con alguna entidad financiera</i>	52
Tabla 19	<i>Cumple con el pago oportuno de sus Obligaciones Financieras</i>	52
Tabla 20	<i>Calculo de Utilidades Anuales</i>	53
Tabla 21	<i>Sabía que con la obtención del beneficio Tributario de la devolución de ISC puede cumplir con sus obligaciones Tributarias o financieras</i>	53
Tabla 22	<i>Requisitos Generales de las Empresas de Transporte de Carga para acceder al Beneficio de Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo</i>	56



Tabla 23 <i>Empresas de Transporte de Carga que no Cumplen con el Requisitos del CIUU</i>	57
Tabla 24 <i>Empresas de Transporte de carga que no Proporcionaron Información en la Elaboración de la Encuesta</i>	57
Tabla 25 <i>Ratio de Liquidez General de las Empresas de Transporte de Carga con Beneficio de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo</i>	58
Tabla 26 <i>Ratio de Liquidez Acida de las Empresas de Transporte de Carga Con Beneficio de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo</i>	60
Tabla 27 <i>Ratio de Capital de las Empresas de Transporte de Carga con Beneficio de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo</i>	62
Tabla 28 <i>Conocimiento del Decreto Legislativo 29518 por parte de los contadores de las empresas de Carga Interprovincial Wánchaq Cusco.</i>	81
Tabla 29 <i>Motivo por el cual no Solicito la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo</i>	83



Lista de Figuras

<i>Figura 1.</i> Conocimiento del Decreto Legislativo 29518 por parte de los contadores de las empresas de Transporte de Carga	82
<i>Figura 2.</i> Motivo por el cual no Solicito la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo	83



Lista de Apéndices

Apéndice A. Matriz de Consistencia	75
Apéndice B. Instrumentos de Recolección de datos.....	77
Apéndice C. Instrumentos de Recolección de datos.....	81
Apéndice D. Validación de Instrumentos	84
Apéndice E. Caso Práctico	85
Apéndice F. Fichas RUC de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wanchaq.....	110



Resumen

El presente trabajo de Investigación Titulado: **“FACTORES QUE DIFICULTAN LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO TRIBUTARIO DEL IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO Y SU RESULTADO EN LA LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA DEL DISTRITO DE WÁNCHAQ – CUSCO, PERIODO 2016”**, busca determinar los Factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo y el Resultado en la Liquidez, en el cual se determinó el problema general ¿Cuáles son los factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo y su resultado en la liquidez de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq–Cusco, periodo 2016?, siendo el objetivo general ,Determinar los factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo y su resultado en la liquidez de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016, la hipótesis planeada al problema de investigación es Los Factores que dificultan la aplicación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo y su resultado en la liquidez de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, provienen de diversos factores, y el resultado por su aplicación mejora su liquidez

La tesis consta de 5 capítulos referido a la descripción y formulación del problema, la justificación y los objetivos generales y específicos. Seguido el Marco Teórico, donde se desarrollan las variables e hipótesis de la investigación., en cuanto al método de investigación engloba la metodología usada, las técnicas, la población y muestra de la investigación. Asimismo se plasman los resultados



obtenidos a través del procesamiento de datos con las respectivas tablas, figuras y discusión donde se contrastan las teorías con los resultados obtenidos.

En cuanto a la metodología utilizada en la investigación es descriptiva, debido a que se describirán los factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario del Impuesto Selectivo al Consumo y el resultado en la Liquidez. El diseño de la investigación es no experimental en tanto que no se manipulan las variables las variables de investigación. La población está conformada por todas las empresas que presten el Servicio de Transporte de Carga constituido por 20 empresas según datos obtenidos por la Administración Tributaria

Finalmente se llegó a la conclusión que los Los factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario del impuesto selectivo al consumo en las empresas de transporte de carga son: desconocimiento de la norma tributaria, incumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio tributario y el temor a la fiscalización, mientras que el resultado por la aplicación del beneficio mejora su liquidez.

Palabras Clave: Liquidez, Rentabilidad, Devolución del Impuesto, Ratios Financieros.



Abstract

This research work titled: "FACTORS THAT DIFFICULT THE APPLICATION OF THE TAX BENEFIT OF THE SELECTIVE TAX TO THE CONSUMPTION AND ITS RESULT IN THE LIQUIDITY OF THE CARGO TRANSPORT COMPANIES OF THE DISTRICT OF WANCHAQ - CUSCO, PERIOD 2016", seeks to determine the factors that hinder the application of the tax benefit of the Refund of the Selective Tax on Consumption and the Result on Liquidity, in which the general problem was determined. What are the factors that hinder the application of the tax benefit of the return of the Selective Consumption Tax? and its result in the liquidity of the Cargo Transport Companies of the district of Wánchaq-Cusco, 2016 period, being the general objective, Determine the factors that hinder the application of the tax benefit of the return of the Selective Consumption Tax and its result in the liquidity of the Cargo Transport Companies of the district of Wánchaq - Cusco, period 2016, the hypothesis planned to the research problem is The Factors that hinder the application of the Tax Benefit of the Refund of the Selective Tax to Consumption in the Cargo Transport Companies of the District of Wánchaq - Cusco are diverse and their Result in the Liquidity is significant. The thesis consists of 5 chapters referring to the description and formulation of the problem, the justification and the general and specific objectives. Followed by the Theoretical Framework, where the research variables and hypotheses are developed. Then referred to the research method which includes the methodology used, techniques, population and research sample. Likewise, the results obtained through the data processing are reflected with the respective tables, graphs and discussion where the theories are compared with the results obtained. Regarding the methodology used in the investigation, it is descriptive, because the factors that hinder the application of the tax benefit of the Selective Consumption Tax and the result in the Liquidity will be described. The design of the research is non-experimental insofar as the variables are



not manipulated by the research variables. The population is made up of all the companies that provide the Cargo Transport Service constituted by 20 companies according to SUNAT.

Finally, it was concluded that the Factors that hinder the application of the Tax Benefit of the Selective Consumption Tax are: Lack of knowledge of the Tax Standard, Breach of the requirements required by SUNAT to access the Benefit and the fear of inspection and the result of the Recovery of the Tax Benefit is significant.

Keywords: Liquidity, Profitability, Tax Refund, Financial Ratios.



Listado de Abreviaturas

ISC:	Impuesto Selectivo al Consumo
IGV:	Impuesto General a las Ventas
PVS:	Programa Validador de SUNAT
CNTT:	Consejo Nacional de Transporte Terrestre
MTC:	Ministerio de Transporte y Comunicaciones
TUO:	Texto Único Ordenado
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
RUC:	Régimen Único del Contribuyente



Capítulo I: Introducción

1.1 Planteamiento del Problema

Según datos estadísticos recopilados del Diario Gestión (diario de información económica financiera), el crecimiento del sector de transporte de carga y encomienda aumentó en 3.1% el año 2016, sustentado en el incremento del transporte de carga por carretera. Peñaranda, colonista del Diario escribe que para el año 2017 el sector servicios de transporte de carga, seguiría en incremento alentado por la gradual recuperación que experimentará la demanda interna, aun con el crecimiento lento, el consumo privado irá paulatinamente alcanzando un mayor ritmo de crecimiento en la medida que se avancen en la reducción de regulaciones, trabas y barreras burocráticas, a la par con las simplificaciones de los procesos para concretar concesiones y obras por impuestos.

En los últimos años la informalidad en los servicios de transporte se vino incrementando en gran medida en el sector de transporte público de pasajeros y de carga local e interprovincial, ante estos actos el Estado Peruano viene manteniendo una política de promoción en este sector de trabajo de prestación de servicios, entre los cuales encontramos el beneficio en materia del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), el cual viene a ser objeto de análisis en el presente trabajo de investigación.

En el año 2010, el gobierno en sus políticas de promoción de la formalización del transporte público interprovincial y de carga, emitió la Ley N° 29518, ley que establece medidas para promover la formalización de los servicios de transporte; así como el Reglamento Nacional de Administración y Transporte aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC publicado el 22 de abril del 2009, el cual indica que los transportistas que presten servicios de transporte público interprovincial de pasajeros o el servicio de transporte público terrestre de carga tienen derecho a la devolución del 30% del ISC que formen parte



del precio de venta del petróleo diésel que adquieran para sus vehículos. Este beneficio será otorgado por un plazo de 3 años (prorrogado a tres años más).

En la actualidad, el sistema tributario cuenta con una normatividad extensa, la cual a contrario de coadyuvar a un aplicación justa y clara de las normas, buscan principalmente el aspecto recaudador, creando un exceso de requisitos formales; lo que genera que las empresas eviten acogerse a los beneficios tributarios, como es el caso del Impuesto Selectivo al Consumo.

1.2 Formulación del Problema

1.2.1 Problema General

¿Cuáles son los factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo y su resultado en la liquidez de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq–Cusco, periodo 2016?

1.2.2 Problemas Específicos

- a. ¿Cuáles son los factores que dificultan la aplicación de la Devolución del Beneficio tributario del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016?
- b. ¿Cuál es el resultado en la liquidez de la recuperación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Determinar los factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo y su resultado en la liquidez de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016.



1.3.2 Objetivos Específicos

- a. Determinar cuáles son los factores que dificultan la aplicación de la Devolución del Beneficio tributario del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016.
- b. Determinar el resultado en la liquidez de la recuperación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016.

1.4 Justificación de la Investigación

1.4.1 Relevancia Social

El presente trabajo contribuirá con el conocimiento de los beneficios tributarios existentes en el rubro de transporte, vista como una fuente de ingresos del estado y que de la mano con un adecuado planeamiento financiero pueden contribuir a que la empresa tenga otra fuente de ingreso que le permita cumplir con sus obligaciones tributarias con el uso adecuado de los beneficios tributarios.

1.4.2 Implicancias Prácticas

El siguiente trabajo de investigación resuelve un problema real identificado en las empresas de Transportes de Carga del distrito de Wánchaq, en el cual al evaluar la aplicación de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), se obtendrá información útil, confiable y oportuna, para la toma de decisiones financieras por parte de la administración de la empresa, en cuanto a los beneficios tributarios a los que puede acceder la empresa.

1.4.3 Valor Teórico

El presente trabajo de investigación contribuye a la definición del Concepto de Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), y del tratamiento tributario del beneficio de la Devolución del Impuesto mencionado.



1.4.4 Utilidad Metodológica

La presente investigación tiene como finalidad brindar una base para la utilización adecuada de los beneficios tributarios, con los resultados obtenidos sobre la aplicación los beneficios tributarios del Impuesto Selectivo al Consumo; busca demostrar el resultado en la liquidez de los beneficios tributarios de las empresas de transporte de Carga situadas en el distrito de Wánchaq de la ciudad del Cusco en el periodo 2016.

1.4.5 Viabilidad o Factibilidad

El siguiente trabajo de investigación es Viable ya que proporcionara información necesaria sobre la aplicación de los beneficios tributarios del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

1.5 Delimitación de la Investigación

1.5.1 Delimitación Temporal

El presente trabajo de investigación ocupa el análisis del periodo 2016.

1.5.2 Delimitación Espacial

Distrito:Wánchaq

Provincia:Cusco

Departamento:Cusco

1.5.3 Delimitación Conceptual

El presente trabajo de investigación ocupara el análisis del beneficio tributario “Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).



Capítulo II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Análisis y Propuesta sobre Impuestos Selectivos al Consumo: Ley de Impuestos Internos, realizado por Alberto Longo, 2014, Universidad Nacional de La Matanza, para optar el Título de Magister en Finanzas Publicas el que tiene como objetivo general, realizar un aporte doctrinario sobre la imposición a los consumos selectivos y su objetivo específico es, presentar una sugerencia de proyecto actualizado por los cambios sociales respecto de los productos gravados y su impacto en la recaudación.

Resumen:

Respecto a la temática de impuestos internos, se puede observar que su legislación, ha sido modificada varias veces desde 1949 a la fecha, por lo que ha perdido claridad en sus definiciones y además se vulneran los aspectos progresivos del tributo. Ante este problema el presente trabajo de tesis pretende realizar un aporte desde el aspecto jurídico y económico, a través de una propuesta doctrinaria sobre la imposición a los consumos selectivos. Esto se expresa a través de un proyecto de ley, como marco normativo actualizado por los cambios sociales, respecto de los productos gravados y su impacto en la recaudación. Metodológicamente, se procede a realizar una vasta y exhaustiva revisión bibliográfica en función a los antecedentes de la normativa vigente nacional, las leyes análogas a nivel internacional, y la jurisprudencia nacional e internacional, enriqueciendo el trabajo con una discusión de las propuestas planteadas ante la comunidad científica, a través de entrevistas, con actores referentes del campo del conocimiento tributario. Es así que en la propuesta realizada se establece un factor de progresividad técnica que facilita la imposición específica, gravando a aquellos sectores más pudientes y desalentando el consumo de aquellos productos perjudiciales para la salud, el cual concluye, del análisis efectuado hasta el



momento, surge que resulta conveniente sustituir la Ley de impuestos internos a través de un instrumento unificado que contemple dos aspectos esenciales en la norma. Por un lado, los que refieren a la recaudación, y por el otro los que responden a la parafiscalidad.

El presente proyecto, si bien pretende tener una postura objetiva tomando en cuenta aquellos aspectos esenciales de la estructura tributaria, no puede dejar de tener una posición subjetiva en aquellos temas que tengan una carga valorativa, donde se va a privilegiar fundamentalmente el aspecto social sobre el económico.

El análisis realizado no abordó expresamente las técnicas de liquidación y percepción del impuesto, sino que, por medio de este, se pretende actualizar la legislación desde los puntos de vista sustantivos y procedimentales, más adecuando las nuevas necesidades sociales.

En consecuencia, es importante destacar que a partir de la propuesta realizada se establece un factor de progresividad técnica que facilita la imposición específica gravando a aquellos sectores más pudientes y desalentando el consumo de aquellos productos perjudiciales para la salud.

Esta tesis conforma una línea de investigación, que no solamente aporta a la comunidad de sujetos investigadores, a través del conocimiento formal y específico del tema tratado, sino que pretende realizar su aporte directo a la sociedad, es por ello que se ha optado por la incorporación de la propuesta de texto ordenado de ley con el fin de poner los presentes resultados a disposición del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo para su consideración.

(Longo, Analisis y Propuesta sobre Impuestos Selectivos Al Consumo : Ley de Impuestos Internos, 2014, págs. 31-96)

2.1.2 Antecedentes Nacionales:

El Incentivo Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo como medio de Financiamiento en la Empresa Grupo Transpesa S.A.C de la Provincia de Trujillo,



realizado por Rafael Antonio Moncada Rojas, 2014, Universidad Nacional de Trujillo, para Optar el Título de Contador Público, el que tiene como objetivo general, determinar de qué manera el incentivo tributario de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo incide financieramente en la empresa Grupo Transpesa S.A.C de la provincia de Trujillo en el año 2013 con los objetivos específicos, describir el principal procedimiento y estructura sobre devolución del Impuesto Selectivo al Consumo y determinar cómo afecta el incentivo tributario en los Estados Financieros

RESUMEN:

El propósito de la investigación fue confirmar de qué manera los incentivos, o beneficios tributarios son actos que los Gobiernos establecen con el fin de estimular las actitudes de los contribuyentes en los aspectos de formalismo y de financiamiento.

El problema que se investigó fue ¿Cómo incide el incentivo tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo como remedio de financiamiento en la Empresa Grupo Transpesa S.A.C de la provincia de Trujillo en el año 2013?

La hipótesis que se formuló fue que el incentivo tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo tiene una incidencia directa como medio de financiamiento en la empresa Grupo Transpesa S.A.C de la provincia de Trujillo en el año 2013.

La población de estudio y la muestra fue la Empresa Grupo Transpesa S.A.C de la provincia de Trujillo, por ser esta representativa y adecuada.

El método que se utilizó fue el descriptivo-aplicativo y las técnicas utilizadas fueron la observación, análisis de documentos, entrevistas y consulta a expertos.

Los resultados más importantes y trascendentales fueron que se estableció el principal procedimiento y estructura sobre la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo además que se aplicó correctamente las Normas Internacionales de Información Financiera



(El marco conceptual para la información financiera y NIC 20- Contabilización de las subvenciones de gobierno e información a revelar sobre ayudas gubernamentales).

En una conclusión importante a relevante es que el incentivo tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo incide financieramente en la empresa Grupo Transpesa S.A.C de la provincia de Trujillo en el año 2013, por lo que lo proporciona capacidad de pago en los pasivos específicamente en las obligaciones tributarias, la que concluye, se demostró con la muestra tomada, que el incentivo tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo incide financieramente en la empresa Grupo Transpesa S.A.C en el segundo trimestre del año 2013 (Abril, Mayo y Junio), porque al devolver SUNAT al equivalente de efectivo a la empresa mediante notas de crédito negociables proporciona capacidad de pago en los pasivos específicamente en las obligaciones tributarias

Se halló un procedimiento y estructura sobre la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo que es desarrollado por el Área de Contabilidad del Grupo Transpesa S.A.C, este procedimiento muestra un mapeo de forma muy detallada además muestra las personas que intervienen en el proceso.

Se determinó que el incentivo tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo afecta directamente en los Estados Financieros de Grupo Transpesa S.A.C dando capacidad financiera y económica a la empresa. (Moncada Rojas, El Incentivo Tributario de la Devolucion del Impuesto Selectivo al Consumo como medio de Financiamiento en el Empresa Transpesa S.A.C de la Provincia de Trujillo, 2014, págs. 25-90)

El Sistema de Deduciones del IGV y su Impacto en la Liquidez de la Empresa de Transportes de Carga pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C de Trujillo, realizado por Paul Castro Távara, 2014, Universidad Privada Antenor Orrego, para Optar el Título de Contador Público, el que tiene como objetivo general, demostrar que el “Sistema de Deduciones del IGV” impacta significativamente en la liquidez de la Empresa de Transporte



de Carga Pesada “Factoría Comercial y Transporte S.A.C” de Trujillo y como objetivos específicos, medir el impacto del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de la empresa de transporte de carga pesada Factoría Comercial y Transporte S.A.C. de Trujillo en el periodo junio 2012 – junio 2013 y precisar los fundamentos básicos del Sistema de Deduciones del IGV y sus observaciones constitucionales.

Precisar la implicancia del Sistema de Deduciones del IGV en la Rentabilidad de la empresa de transporte de carga pesada Factoría Comercial y Transporte S.A.C.

RESUMEN:

El principal objetivo de esta investigación es demostrar que el Sistema de Deduciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de la empresa de transporte Factoría Comercial y Transporte S.A.C. Este estudio se enmarca dentro de una investigación descriptiva; causal de grupo único. La muestra de esta investigación está conformada por la Empresa de Transportes de Carga Pesada “Factoría Comercial y Transporte S.A.C.” es una muestra no probabilística intencionada. Por medio de la observación, encuesta, investigación bibliográfica y el análisis se ha establecido la relación de las variables; los datos estadísticos que sostienen esta investigación, vienen de los resultados obtenidos por la aplicación de instrumentos de recolección de datos, como han sido los estados financieros del periodo Junio 2012 a Junio 2013, el flujo de caja realizado para el periodo Junio 2012 a Junio 2013, la aplicación de ratios financieros, el análisis de costos por viaje, el cálculo de gastos financieros para capital de trabajo; además por la aplicación de la encuesta a la muestra establecida. Los resultados demuestran que si hay una relación de causa - efecto entre las variables estudiadas, finalmente concluimos que el Sistema de Deduciones del Impuesto General a la Ventas, si impacta significativamente en la liquidez de la empresa; ya que al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación; y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo la empresa no pueda



reinvertir su capital de trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa, el que concluye, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT como medida de recaudación administrativa, atenta contra el Principio de Reserva de Ley, ya que no debería ser una norma de rango de ley formulada por la Administración Tributaria ni mucho menos ser las Resoluciones de Superintendencia las cuales amplíen la los alcances de la norma; asimismo atenta al principio de equidad ya que no es equitativo porque afecta a toda clase de empresas que comercializan bienes o prestan servicios afectos al sistema; sin tomar en cuenta su tamaño y su capacidad contributiva, y el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos.

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. Esta conclusión se fundamenta en el cuadro 4.6; pág. 70; donde se observa que la empresa al finalizar cada periodo mensual termina con un saldo a favor en la cuenta corriente de Deduciones; agregando que dicho saldo solo será utilizado para la próxima declaración mensual y/o pago de deudas tributarias.

El impacto significativo en la liquidez de la empresa por parte de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central - SPOT, se aprecia en la disminución significativa de la Liquidez de la empresa para reinvertir el capital de trabajo, originando un efecto negativo en el costo de oportunidad, y además se aprecia en el incremento de los gastos financieros como consecuencia de la necesidad de financiamiento. (Castro Tavera, 2014, págs. 25-88)



2.1.3 Antecedentes Locales

Conocimiento y Aplicabilidad Contable y Tributaria de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo que tiene los propietarios y contadores de las Empresas de Transporte Publico Interprovincial de Pasajeros en la Región Cusco, Periodo 2014, realizado por Delfina Pacheco Tello y Roxana Álvarez Barcena, 2015, Universidad Andina del Cusco, para optar el Título de Contador Público, el que tiene como objetivo general, determinar el nivel de conocimiento y aplicabilidad contable y tributaria de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo que tienen los propietarios y contadores de las Empresas de Transporte Publico Interprovincial de Pasajeros en la Región Cusco, periodo 2014 y como objetivos específicos, determinar el nivel de conocimiento de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo que tienen los propietarios y contadores de las Empresas de Transporte Publico interprovincial de Pasajeros en la Región Cusco, periodo 2014, determinar el nivel de aplicabilidad contable de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte Publico Interprovincial de Pasajeros en la Región Cusco, periodo 2014 y determinar el nivel de aplicabilidad tributaria de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte Publico interprovincial de Pasajeros Cusco, periodo 2014.

**RESUMEN:**

El presente trabajo de investigación que lleva por título: “Conocimiento y aplicabilidad contable y tributaria de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo que tienen los propietarios y contadores de las Empresas de Transporte Publico Interprovincial de Pasajeros en la Región Cusco , Periodo 2014” que tiene por objetivo determinar el nivel de conocimiento y aplicabilidad contable y tributaria de la devolución del impuesto selectivo al consumo que tienen los propietarios y contadores en las empresas de transporte publico interprovincial de pasajeros en la Región Cusco, periodo 2014, el que concluye, la presente tesis descriptiva para determinar el nivel de conocimiento y aplicabilidad contable y tributaria de la devolución del impuesto selectivo al consumo que tienen los propietarios y contadores de las Empresas de transporte público interprovincial de pasajeros de la región de Cusco nos muestra las siguientes conclusiones:

La falta de conocimiento al ser deficiente sobre la aplicabilidad contable y tributaria de la devolución del impuesto selectivo al consumo, la excesiva confianza que tienen los propietarios en sus contadores, la falta de asesoría contable y tributaria, el temor a las fiscalizaciones y los trámites engorrosos influyen en los propietarios sobre sus decisiones con respecto a solicitar la devolución del impuesto selectivo al consumo.

Respecto a la determinación del nivel de conocimiento de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo que tiene los propietarios de las Empresas de Transporte Publico interprovincial de pasajeros, conforme se aprecia en los resultados obtenidos de la investigación , el 90.7% desconoce lo que significa el impuesto selectivo al consumo , beneficios tributarios y normas tributaria, lo cual indica que el nivel de conocimiento sobre el impuesto selectivo al consumo es bajo y deficiente , a su vez en el caso de los contadores se observa que el 80% tiene un nivel de conocimiento medio , lo cual demuestra que si tienen



conocimiento sobre los procedimientos tributarios y contables para solicitar la devolución del impuesto selectivo al consumo.

Sobre la determinación del nivel de aplicabilidad contable de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo, es deficiente, puesto que el 100% de empresas no han accedido a dicho beneficio, debido al desconocimiento por parte de los propietarios sobre las normas tributarias y los beneficios tributarios que el Estado otorga para solicitar la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo, por lo tanto el desconocimiento de las normas no permite su aplicación ya que los contadores no informan ni instituyen adecuadamente sobre los beneficios tributarios existente, siendo el contador un profesional con conocimiento científico y técnico que cumple el rol preponderante en el mundo empresarial que le permite comprender, analizar y promover la ejecución de dicho beneficio, es así que la inaplicabilidad de dichos beneficios perjudica económicamente a las empresas de transporte público interprovincial. Por otra parte, se evidencia en la investigación la falta de conciencia que tiene el propietario sobre la labor extra que deberá realizar el contador.

Sobre la determinación del nivel de aplicabilidad tributaria de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo, conforme se aprecia en los resultados obtenidos es deficiente ya que nos encontramos inmersos en un sistema tributario que cuenta con una amplia normatividad tributaria, la cual lejos de coadyuvar a una aplicación justa busca únicamente el aspecto recaudador creando excesivas formalidades burocráticas difíciles de cumplir. (Pacheco Tello & Alvarez Barcena, 2014, págs. 23-96).



2.2 Bases Legales

- **Ley N° 29518** - Ley que establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros y de carga – publicada el 8 de abril de 2010.
- **Ley N° 30060** - Ley que prorroga el beneficio de devolución del Impuesto Selectivo al Consumo regulado por la ley N° 29518, Ley que establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros y de carga - publicada el 05 de julio de 2013.
- **Decreto Supremo N° 145-2010-EF.** - Publicado el 4 de julio de 2010
- **Decreto Supremo N° 255-2013-EF.** - Publicado el 04 de octubre de 2013 Modifica el Reglamento de la Ley N° 29518, Decreto Supremo N° 145-2010-EF.
- **Texto Único Ordenado del Código Tributario-** Aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-1999-EF., publicado el 19 de agosto de 1999, y normas modificatorias (en adelante, TUO del Código Tributario).
- **Ley del Registro Único de Contribuyentes, Decreto Legislativo N° 943-** Publicado el 20 de diciembre 2003 (en adelante, Ley del RUC).
- **Disposiciones Reglamentarias del Decreto Legislativo N° 943-** Que aprobó la Ley del Registro Único de Contribuyentes, Resolución de Superintendencia N° 210-2004/SUNAT y normas modificatorias, publicada el 18 septiembre 2004 (en adelante, Reglamento de la Ley del RUC).
- **Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta-** Aprobado mediante Decreto Supremo N° 179-2004-EF., publicado el 8 de diciembre 2004 y normas modificatorias (en adelante, TUO de la Ley del Impuesto a la Renta).



- **Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)** - Aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF. (1) (en adelante, TUO de la Ley del IGV).
(Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria, 2016)

2.3 Bases Teóricas

2.3.1 Empresa

La empresa es un conjunto de factores de producción, entendiendo como tales los elementos necesarios para producir (bienes naturales o semielaborados, factor trabajo, maquinaria y otros bienes de capital); factores mercadotécnicos y factores financieros, para realizar las otras tareas, es preciso efectuar inversiones y éstas han de ser financiadas de algún modo.

Toda empresa tiene fines u objetivos, que constituyen la propia razón de su existencia.

Los distintos factores que integran la empresa se encuentran coordinados para alcanzar sus fines. Sin esa coordinación la empresa no existiría; se trataría de un grupo de elementos sin conexión entre sí y, por tanto, incapaces de alcanzar objetivo alguno. Esa coordinación hacia un fin la realiza otro factor empresarial que es la administración o dirección de la empresa. El factor directivo planifica la consecución de los objetivos, organiza los factores, se encarga de que las decisiones se ejecuten y controla las posibles desviaciones entre los resultados obtenidos y los deseados. En definitiva, este factor se encarga de unir los esfuerzos para conseguir los objetivos globales del sistema empresarial.

(Pérez, 2014, pág. 5)



2.3.2 Empresa de transporte

Etimológicamente, esta palabra viene del latín TRANS (al otro lado), y PORTARE (llevar), de allí que transporte en un sentido literal se entiende: “al traslado de personas o de bienes de un lugar a otro”.

Las empresas del sector transporte son considerados como prestadores de servicios a cargo de una retribución e ingreso.

El sistema de transporte en el Perú está compuesto por la red de infraestructura vial (rutas y caminos), ferroviaria, marítima, lacustre, fluvial (puertos y canales de acceso) y espacio aéreo (aeropuertos).

(Pérez, 2014, pág. 8)

2.3.3 Clasificación del transporte

De acuerdo a un criterio literal:

- a) Transporte acuático (marítimo, lacustre y fluvial)
- b) Transporte terrestre (carretero y ferroviario).
- c) Transporte aéreo.

De acuerdo a un criterio comercial:

- a) servicio de pasajeros
- b) servicio de carga.

De acuerdo al uso de la red:

Transporte Público y Privado.

2.3.3.1 Transporte terrestre.

El transporte terrestre es aquel cuyas redes se extienden por la superficie de la tierra. Sus ejes son visibles, debido a que están formados por una infraestructura construida previamente por la que discurren las mercancías y las personas. Así pues, existen redes de



carreteras, caminos, ferrocarriles y otras redes especiales (eléctricas, de comunicaciones, oleoductos y gaseoductos).

(Contadores Perú, 2013)

2.3.3.2 Transporte de carga

El Transporte de Carga es considerado como parte de la cadena de distribución encargada del traslado de productos o bienes por un precio o flete, desde el lugar de producción (vendedor), hasta el lugar de consumo (comprador) pasando eventualmente por lugares de embarque, almacenaje y desembarque.

De lo anterior se desprende que el servicio de Transporte de Carga, debe de entenderse como un eslabón de la cadena logística y distribución, es parte de esa cadena, y sencillamente tiene como objetivo, el traslado de bienes necesarios para las actividades económicas que se desarrollan dentro de la ciudad y sus conexiones con el Puerto, Aeropuerto e interior del país.

2.3.4 Sistema Tributario Peruano

El sistema tributario es el conjunto de impuestos, contribuciones y tasas que existen en el Perú, es aquella forma de imposición utilizado por el Estado para obtener ingresos.

(Ruiz de Castilla Ponce de Leon, 2014)

2.3.4.1 Objetivos del Sistema Tributario Nacional

En mérito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigente a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.



El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

(Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria, 2017)

2.3.5 Código Tributario

El Código Tributario es un conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general.

Sus disposiciones, sin regular a ningún tributo en particular son aplicables a todos los tributos, impuestos, contribuciones y tasas pertenecientes al sistema tributario nacional.

(Robles Moreno, 2016)

2.3.6 Tributo

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasa

2.3.6.1 Clasificación del Tributo

Impuesto: Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.

Contribución: Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.

Tasa: Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

(Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria, 2016)



2.3.7 Impuesto Selectivo al Consumo

En la época de los señores feudales, partiendo por los emperadores, el lema de recaudación era “todo para mí, tú me perteneces y todo lo tuyo también”, esto nos lleva a confirmar que el impuesto de ese entonces era elevado, y actualmente las distintas formas de gobierno han concluido que en el mundo concuerden con la premisa del cobro de un tributo.

Antes de la era cristiana la gravaban las operaciones comerciales de oro y las piezas de metal.

Durante el imperio Romano, los territorios conquistados estaban sujetos a un impuesto que pagaban las ciudades de dinero o con cosechas; luego, se agregó un impuesto personal, la tasa de circulación de mercancías. Por otro lado, los reyes sacerdotes de Babilonia, China e India ejercían su poder dictatorial imponiendo impuestos a los alimentos sobre el trabajo manual.

En el siglo XIII, aparece el impuesto que grava a la sal como contribución para financiar los gastos de la tercera cruzada.

En la edad media se gravó al consumo de las bebidas alcohólicas, al tabaco y a los juegos de naipes.

Durante la revolución francesa se establece la imposición al consumo de vino, se utilizaba ya un sistema de fiscalización para controlar su correcta determinación.

En 1982, mediante decreto legislativo N° 190, se empezó a implementar un impuesto general al consumo estructurado bajo la técnica del valor agregado con una tasa del 16% y un impuesto selectivo al consumo, estructurado como un impuesto monofásico producto final a nivel de fabricante.

En el Perú se han dado diversos regímenes de imposición al consumo. Así tenemos que, hasta el mes de diciembre de 1972, estuvo vigente el Impuesto a los timbres fiscales



que afectaba a todas las ventas que se realizaban dentro del ciclo de producción y distribución de un bien gravándose el precio íntegro sin deducción alguna, cada vez que se vendía un bien o se presta un servicio.

Es así como en el año 1993 se creó el Decreto Legislativo N° 775, el cual entró en vigencia a partir del 01 de enero de 1994 y que es, con algunas modificaciones, el que actualmente nos rige, con el texto contenido en el Decreto Supremo 55-99. EF.:

La imposición al consumo y/o gasto, o como se conoce actualmente “imposición directa”, en los últimos tiempos se ha venido a convertir en una de las fuentes tributarias de recursos fiscales.

Es un impuesto que grava el uso o consumo de productos que no son considerados de primera necesidad, como bebidas alcohólicas, perfumes, joyas, relojes y autos; así como también productos que fluyen o contaminan el ambiente como son los combustibles, recae sobre el bien al momento en que determina el proceso de producción y distribución y es cedido al consumidor para su consumo final.

(Cárdenas, 2009)

2.3.8 Sujetos al Impuesto

Son sujetos del impuesto en calidad de contribuyentes:

- a) Los productores o las empresas vinculadas económicamente a estos, en las ventas realizadas del país.
- b) Las personas que importen bienes gravados.
- c) Los importadores o las empresas vinculadas económicamente a estos en las ventas que realicen en el país de los bienes gravados.
- d) Las entidades organizadoras y titulares de autorizaciones de juegos de azar y apuestas,



2.3.9 Devolución ISC Transportistas

Es el beneficio de devolución del 30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) que forme parte del precio de venta del petróleo Diésel que figure en los comprobantes de pago o notas de débito emitidos en el mes que sustenten la adquisición de combustible. Es otorgado por un plazo de tres (3) años (el que se ha prorrogado por 3 años más) a los transportistas que presten el servicio de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros y/o el servicio de transporte público terrestre de carga, de acuerdo a lo siguiente:

Tratándose de adquisiciones de combustible a proveedores que sean sujetos del ISC, el treinta por ciento (30%) se calculará sobre el ISC que le hubieran trasladado en dicha adquisición.

Tratándose de adquisiciones de combustible a proveedores que no sean sujetos del ISC, el treinta por ciento (30%) se calculará sobre el monto que resulte de aplicar al valor de venta que figura en el comprobante de pago o nota de débito, el porcentaje que determine la SUNAT mediante resolución de superintendencia.

El beneficio se rige por la Ley N° 29518 y considera las adquisiciones de combustible (petróleo diésel) efectuadas desde el 5 de julio de 2010 y puede solicitarse trimestralmente conforme a las normas que establece SUNAT. Mediante Ley N° 30060 publicada el 5 de julio de 2013 se ha prorrogado por 3 años el beneficio. El rol de meses en que se presentan las solicitudes de devolución ha sido aprobado mediante **Decreto Supremo N° 255-2013-EF**.

El beneficio será otorgado siempre que se cumplan los requisitos establecidos y hasta el límite máximo establecido para el beneficio.



2.3.9.1 Sujetos comprendidos

El beneficio está dirigido a aquellos transportistas autorizados para prestar el servicio de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros y/o el servicio de transporte público terrestre de carga o el servicio de transporte mixto.

a) Transportista:

Persona Natural o jurídica que cuenta con la autorización vigente para prestar el servicio de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros, el servicio de transporte público de carga o el servicio de transporte mixto.

b) Transporte terrestre público interprovincial de carga:

A aquel servicio de transporte que clasifique como terrestre público de mercancías de ámbito nacional, conforme a lo establece en las normas sobre la materia.

2.3.9.2 Requisitos para acceder al beneficio

2.3.9.2.1 Respecto del transportista

Contar con la autorización para prestar el servicio de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros o el servicio de transporte público terrestre de carga, según sea el caso.

Tener la constancia de inscripción vigente en el Registro Nacional de Transporte Terrestre otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) y haber señalado como actividad económica algunos de los siguientes CIIUS:

60214 - Otros tipos de transporte regular de pasajeros por vía terrestre.

60230 - Transporte de carga por carretera.

Tener la condición de habido para la SUNAT.

Ser contribuyente del Régimen General del Impuesto a la Renta.



Haber presentado todas las declaraciones pago de los tributos administrados por la SUNAT a los que se encuentren afectos, correspondientes a los doce (12) últimos períodos cuyo vencimiento se hubiera producido con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.

2.3.9.2.2 *De las adquisiciones*

Los comprobantes de pago y notas de débito que sustenten la adquisición de combustible deberán haber sido emitidos por proveedores que a la fecha de tal emisión:

Estén inscritos en el RUC y no se encuentren en estado de baja o suspensión temporal de actividades.

Tengan la condición de habido en el RUC

Cuenten con la autorización de impresión y/o importación de los indicados comprobantes de pago y notas de débito.

No figuren en la relación de productores, distribuidores mayoristas y/o establecimientos de venta al público, excluidos como proveedores de combustible, publicada por SUNAT (Esta condición no será de aplicación en tanto la SUNAT no haya publicado la indicada relación).

Los comprobantes de pago y notas de débito que sustenten la adquisición de combustible no deben haber sido declarados de baja de conformidad con el numeral 4 del artículo 12 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

El comprobante de pago que sustente la adquisición de combustible deberá cumplir con las disposiciones referidas al crédito fiscal.

Si los proveedores son sujetos del ISC, el monto de este impuesto deberá estar consignado por separado en el comprobante de pago correspondiente.



2.3.9.2.3 *De los proveedores*

Ser contribuyentes generadores de rentas de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta,

Tener la condición de sujetos obligados al pago del IGV. e I.P.M.

Tener la constancia de inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos para la comercialización de combustibles emitida por OSINERGMIN.

Emitir y entregar el comprobante de pago establecido por la SUNAT.

La SUNAT, previa coordinación con OSINERGMIN, publicará la relación de productores, distribuidores mayoristas y/o establecimientos de venta al público de combustible excluidos como proveedores.

(Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2016)

2.3.9.3 *Definición de Procedimiento Tributario de la devolución del ISC:*

Con la finalidad de promover la formalización del transporte público terrestre interprovincial de pasajeros y de carga, la Ley N° 295181 dispone que se otorgue a los transportistas que se dediquen a las actividades mencionadas, durante el plazo de tres años, la devolución del equivalente al 30% del Impuesto Selectivo al Consumo que forme parte del precio de venta del petróleo diésel, dicho plazo se contará desde la vigencia del Reglamento de la mencionada Ley. A continuación, veremos el procedimiento, requisitos, plazos para la devolución, etc., para gozar de dicho beneficio lugar de presentación de la solicitud y de la información. La solicitud del beneficio y la información deben presentarse en los lugares siguientes:

Tratándose de Principales Contribuyentes Nacionales: En la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales. Los contribuyentes que por su domicilio fiscal correspondan a la Intendencia Regional Lima deberán tener en cuenta lo siguiente:



2.3.9.3.1 Si son principales contribuyentes:

En las dependencias encargadas de recibir sus declaraciones pago o en los centros de servicios al contribuyente habilitados por la SUNAT en la provincia de Lima o en la provincia constitucional de Callao. Si son medianos y pequeños contribuyentes: En los centros de servicios al contribuyente habilitados por la SUNAT en la provincia de Lima o en la provincia constitucional del Callao.

Los contribuyentes que por su domicilio fiscal correspondan a otras dependencias regionales u oficinas zonales: En las dependencias de la SUNAT de su jurisdicción o en los centros de servicios al contribuyente habilitados por dichas dependencias.

2.3.9.4 Inafectación del impuesto a la renta del monto devuelto.

El monto del impuesto selectivo al consumo devuelto se encuentra inafecto del impuesto a la renta por no ser un concepto que proviene de operaciones con terceros, sino de un mandato legal.

2.3.9.5 Determinación del volumen de consumo de combustible sujeto al beneficio

- a) Calcular el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del ISC que forme parte del precio de venta que figure en los comprobantes de pago o notas de débito emitidos en el mes que sustenten la adquisición de combustible de acuerdo a los siguiente:
- b) Tratándose de adquisiciones de combustible a proveedores que sean sujetos del ISC, el treinta por ciento (30%) se calculará sobre el ISC que le hubieran trasladado en dicha adquisición.
- c) Tratándose de adquisiciones de combustible a proveedores que no sean sujetos del ISC, el monto se calculará sobre el monto que resulte sobre aplicar el valor



de venta que figura en el comprobante de pago o nota de débito, el porcentaje que determine SUNAT mediante resolución de superintendencia.

Tabla 1

Porcentaje de participación del ISC %

PERÍODO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL ISC %
Enero 2015	14,5%
Febrero 2015	15,4%
Marzo 2015	14,8%
Abril 2015	15,1%
Mayo 2015	14,6%
Junio 2015	14,7%
Julio 2015	14,5%
Agosto 2015	14,8%
Setiembre 2015	14,8%
Octubre 2015	15,0%
Noviembre 2015	15,2%
Diciembre 2015	15,5%
Enero 2016	17,8%
Febrero 2016	17,8%
Marzo 2016	17,5%
Abril 2016	17,4%
Mayo 2016	16,2%
Junio 2016	15,7%
01 julio al 06 julio 2016	14,7%

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria, 2017)

Los respectivos porcentajes representan la participación del ISC sobre el precio por galón de combustible y podrá ser modificado por SUNAT de acuerdo a la variación de precio de combustible o del monto del ISC.

a) A la suma de los montos de ISC calculados conforme al párrafo anterior, se les deducirá el equivalente al treinta por ciento (30%) del monto de ISC correspondiente a las

notas de crédito emitidas en el mes que sustenten la adquisición de combustible de acuerdo a los siguiente:

- En el caso de las notas de crédito emitidos por proveedores que sean sujetos del ISC, el treinta por ciento (30%) se calculará sobre el ISC que corresponda a la diferencia del valor de venta o el exceso del mismo que figure en la nota de crédito.
- En el caso de notas de crédito emitidas por proveedores que no sean sujetos del ISC, el treinta por ciento (30%) se calculará sobre el monto que resulte de aplicar a la diferencia del valor de venta que figura en la nota de crédito.

2.3.9.6 *Límite máximo del volumen de consumo de combustible*

El monto a devolver estará sujeto a un límite calculado de la siguiente manera:

A. Sobre los ingresos netos del mes por concepto de los servicios de transporte sujetos al beneficio, se aplicará el coeficiente correspondiente:

Tabla 2

Coeficientes de devolución del ISC

SERVICIO	COEFICIENTE
Transporte terrestre público interprovincial de pasajeros	0.356
Servicio transporte público terrestre de carga	0.253

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2017)

B. Al monto así obtenido, se le aplicará el porcentaje que determinará la SUNAT que será publicado mediante Resolución de Superintendencia y representa la participación del ISC respecto del precio por galón de combustible.

El límite máximo será el treinta por ciento (30%) del monto obtenido en la operación anterior.



Los montos solicitados que superen el límite calculado no serán objeto de devolución ni podrán ser arrastrados a los períodos posteriores.

2.3.9.6.1 Tener en cuenta que:

- El coeficiente representa un estimado de la participación del costo del combustible en relación a los ingresos generados por dichos servicios.
- Mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas se podrá actualizar periódicamente los coeficientes antes mencionados.
- Los ingresos netos estarán conformados por el valor de venta consignado en los comprobantes de pago debidamente registrados y declarados, para lo cual debe adicionarse o deducirse las notas de débito y crédito emitidas en el mes.

2.3.9.7 Monto mínimo para solicitar la devolución

El monto mínimo para solicitar la devolución será el equivalente a 1 UIT por cada trimestre.

2.3.9.8 Plazo para la presentación de la solicitud de devolución

La SUNAT entregará las Notas de Crédito Negociables dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de devolución, a los transportistas que garanticen el monto cuya devolución solicitan con la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- Carta Fianza otorgada por una empresa del Sistema Financiero Nacional; o Póliza de Caucción emitida por una empresa de seguros, que cumpla los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución a que se refiere el segundo párrafo del artículo 13 del Título I del Reglamento de Notas de Crédito Negociables.

Deben ser irrevocables, solidarias, incondicionales y de realización automática, así como ser emitidas por un monto no inferior a aquel por el que se solicita la devolución



Los documentos de garantía antes señalados deberán ser adjuntados a la solicitud de devolución y tendrán una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de dicha solicitud. La SUNAT no podrá solicitar la renovación de los referidos documentos. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2016).

2.3.9.9 Documentación a presentar

Para solicitar la devolución, el transportista deberá presentar:

- Memoria USB o disco compacto conteniendo la información de las adquisiciones y ventas del trimestre materia de la solicitud, grabada mediante el uso del aplicativo informático - Programa Validador de SUNAT – PVS (previamente al Formulario N° 4949).
- Un formulario N° 4949 - "Solicitud de Devolución", por el trimestre materia de la solicitud, debidamente firmado por el deudor tributario o representante legal acreditado en el RUC.
- Información que se debe consignar en el formulario 4949:
 - Apellidos y nombres o razón o denominación social
 - Número de RUC
 - Tipo de solicitud: ISC Transportistas – Ley 29518
 - Importe solicitado en Nuevos Soles
 - Marcar una x en la casilla referida a que solicita Notas de Crédito Negociables
 - Número (0621) y número de orden del formulario de Declaración Jurada de IGV-Renta que corresponde al último mes del trimestre materia de la solicitud
 - Tributo: ISC
 - Código del tributo: Año



- Para la solicitud de devolución del trimestre se anota periodo
Se recomienda consignar/anotar en el mismo formulario o en documento adjunto el Código asignado a la empresa por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar servicios de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros y/o de transporte público de carga.
- Si el trámite de presentación es efectuado por un tercero, debe presentarse una carta poder con firma legalizada por fedatario de la SUNAT o por notario. La carta poder debe estar firmada por el deudor tributario o representante legal acreditado en el RUC, autorizando expresamente al tercero para realizar la presentación de la información.
- Se recuerda que, para gozar del beneficio, es requisito contar con la autorización o constancia de inscripción vigente según corresponda, otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar servicios de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros y/o de transporte público de carga.

2.3.9.10 Devolución

La devolución se efectuará mediante Notas de Crédito Negociables, las cuales no podrán ser cambiadas por cheques no negociables.

Las notas de crédito tienen poder cancelatorio para el pago de impuestos, sanciones, intereses y recargos, pudiendo ser transferidas por endoso.

2.3.9.11 Plazos para resolver las solicitudes de devolución

La SUNAT entregará las Notas de Crédito Negociables dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud de devolución, a los transportistas que garanticen el monto cuya devolución solicitan con la presentación de alguno de los siguientes documentos:



- Carta Fianza otorgada por una empresa del Sistema Financiero Nacional, o Póliza de Caución emitida por una empresa de seguros, que cumpla los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución a que se refiere el segundo párrafo del artículo 13 del Título I del Reglamento de Notas de Crédito Negociables.

Deben ser irrevocables, solidarias, incondicionales y de realización automática, así como ser emitidas por un monto no inferior a aquel por el que se solicita la devolución

Los documentos de garantía antes señalados deberán ser adjuntados a la solicitud de devolución y tendrán una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de dicha solicitud. La SUNAT no podrá solicitar la renovación de los referidos documentos.

2.3.9.12 Constancia de presentación o rechazo de la información

En el caso de no existir rechazo, SUNAT almacenará la información y procederá a emitir la constancia de presentación, la que contendrá el respectivo número de orden y será entregada debidamente sellada y refrendada la persona que presenta la información.

En el caso de producirse rechazo, se imprimirá la constancia de rechazo, la cual será sellada y entregada a la persona que presenta la información.

(Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2016)

2.3.10 Liquidez

La liquidez demuestra la capacidad de la empresa para cubrir vencimientos de obligaciones (préstamos, intereses, impuestos, etc.) a corto plazo. Debido a que la liquidez determina en gran medida la capacidad de la empresa para pagar las deudas conforme vencen, los acreedores tienen gran interés en su resultado. Entre más fácil sea la conversión de un activo en efectivo, es más líquido.

La liquidez es un concepto económico que mide que tan rápido un activo puede ser convertido en dinero en efectivo, sin que la misma sufra una pérdida en su valor real. Por



ejemplo, un depósito en una caja de ahorros es un activo con liquidez alto, ya que puede obtenerse el dinero en efectivo en cualquier momento.

(Arias Anaya, 2012, pág. 25)

2.3.11 Ratios de Liquidez

2.3.11.1 Liquidez General

Indica que parte de los activos circulantes de la empresa están siendo financiados con capitales de largo plazo. Señalan la cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor plazo de vencimiento o de mayor exigibilidad.

$$\text{Liquidez general} = (\text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo corriente})$$

En general, si el resultado es mayor a 1 simboliza que la compañía tiene la capacidad para pagar sus deudas de corto plazo; en otras palabras, mientras mayor sea el coeficiente de la razón mejor vista será la empresa para cumplir los pagos a sus acreedores; y por ende, tendrá una mayor solvencia.

2.3.11.2 Prueba Acida

Representa una medida más estricta de la disponibilidad financiera de corto plazo de la empresa, también llamada “Razón Rápida”, es un indicador que, tomando en cuenta el problema del ratio anterior, evalúa la habilidad de la compañía para cancelar sus obligaciones de inmediato, separando los activos menos líquidos, como las existencias. En tal sentido, mide el grado en que los activos más líquidos se convierten rápidamente en efectivo para hacer frente a los pasivos de corto plazo. El procedimiento para hallar esta relación es dividiendo la diferencia de los activos corrientes menos las existencias entre el total de los pasivos corrientes.

$$PA = \frac{\text{Activo corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo corriente}}$$



2.3.11.3 Capital de Trabajo

El capital de trabajo es un ratio que calcula el efectivo del que dispone la empresa en el corto plazo, luego de sustraer el pago de obligaciones o deuda. Se obtiene restando el monto de los activos corrientes menos los pasivos corrientes, como se ilustra en la siguiente ecuación:

$$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Si el coeficiente es positivo, significa que la empresa cuenta con la liquidez necesaria y suficiente para afrontar sus deudas con terceros; en caso contrario, requiere de efectivo para solventar sus obligaciones ya sean financieras o tributarias.

(Bustamante, Caballero, 2016, pág. 4)

2.4 Marco Conceptual

Impuesto:

Un impuesto es un tributo que se paga a las Administraciones Públicas y al Estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas. La colecta de impuestos es la forma que tiene el Estado (como lo conocemos hoy en día), para financiarse y obtener recursos para realizar sus funciones.

Fiscalización:

Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2017)

**Unidad Impositiva Tributaria**

Monto de referencia que es utilizado en las normas tributarias a fin de mantener en valores constantes las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. (Ruiz, 2017)

Servicio de Transporte de Ámbito Nacional

Aquel que se realiza para trasladar personas y/o mercancías entre ciudades o centros poblados de provincias pertenecientes a regiones diferentes. En el caso de transporte de mercancías se considera transporte de ámbito nacional también al transporte que se realiza entre ciudades o centros poblados de la misma región. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria, 2017)

Transportista

Persona natural o jurídica que cuenta con autorización vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para prestar el servicio de transporte terrestre público interprovincial de pasajeros o el servicio de transporte público terrestre de carga, según sea el caso; y que se encuentre debidamente inscrita en el Registro Nacional de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria, 2017)

Incentivos Tributarios

Son reducciones a la base imponible del tributo, otorgada con el propósito de incentivar a determinados sectores económicos o actividades, e inclusive aquellos subsidios que otorga el estado a determinados sujetos. (Guia Tributaria, 2015)

Combustible

Se llama combustible a cualquier material que es plausible de liberar energía una vez que se oxida de manera violenta y con desprendimiento de calor. Normalmente, el combustible liberará energía de su estado potencial a un estado utilizable, ya sea de modo



directo o mecánicamente, produciendo como residuo el calor. Es decir, los combustibles son sustancias susceptibles de ser quemadas o que tienden a quemarse. (Guia Tributaria, 2015)

Beneficio Tributario

Los beneficios tributarios están constituidos por aquellas exoneraciones, deducciones y tratamientos tributarios especiales que implican una reducción en las obligaciones tributarias para ciertos contribuyentes. Estas herramientas significan una reducción en los recaudos del Estado.

(Guia Tributaria, 2015).

Nota de Débito

Son documentos electrónicos emitidos desde los sistemas del contribuyente que se utilizan para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión de una factura o boleta de venta otorgada al mismo adquiriente o usuario

. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria, 2017).

Macro Excel

Serie de comandos o instrucciones que permanecen almacenados dentro de Excel.

2.5 Formulación de Hipótesis

2.5.1 Hipótesis General

Los Factores que dificultan la aplicación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo y su resultado en la liquidez de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, provienen de diversos factores, y el resultado por su aplicación mejora su liquidez

2.5.2 Hipótesis Específicas

a.Los factores que dificultan la aplicación de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, son:



Desconocimiento de la norma tributaria, Incumplimiento de los requisitos para acceder al Beneficio Tributario y el Temor a la Fiscalización.

b.El resultado por la aplicación de la recuperación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, mejora su liquidez.

2.6 Variables de Estudio

2.6.1 Variables

Variable 1:

Aplicación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

Dimensión

D1: Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

Variable 2:

Liquidez.

Dimensión

D1: Ratios Financieros de liquidez.

2.6.2 Conceptualización de las Variables

Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

Es el Beneficio de Devolución del 30% del monto del Impuesto Selectivo al consumo que forme parte del precio de venta del Petróleo Diésel que figure en los comprobantes de pago o notas de Débito emitidos en el mes que sustenten la adquisición del Combustible. Los requisitos y formas de acceso a la devolución se detallan en la ley N° 29518. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2016)



Liquidez

Es uno de los Indicadores Financieros o Ratios Financieros más importantes sobre los que se mide la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

(Cárdenas, 2009, pág. 50)



2.6.3 Operacionalización de Variables

Tabla 3
Operacionalización de Variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable 1 -Aplicación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).	Es el Beneficio de Devolución del 30% del monto del Impuesto Selectivo al consumo que forme parte del precio de venta del Petróleo Diésel que figure en los comprobantes de pago o notas de Débito emitidos en el mes que sustenten la adquisición del Combustible. Los requisitos y formas de acceso a la devolución se detallan en la ley N° 29518. (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2016)	Es el uso del Beneficio de la Devolución del ISC, Esta devolución de impuestos permite que los contribuyentes recuperen los saldos a su favor una vez cumplidos los requisitos administrados por la SUNAT.	Factores que Dificultan la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Requisitos para acceder al Beneficio Tributario. ✓ Formalidades del Beneficio Tributario. ✓ Conocimiento de la Norma Tributaria de la Devolución del ISC.
Variable 2 -Liquidez	Es uno de los Indicadores Financieros o Ratios Financieros más importantes sobres los que se mide la empresa. Dependiendo del grado de liquidez, se juzga la capacidad que tiene la empresa de cumplir con sus obligaciones de corto plazo (Bustamante, Caballero, 2016)	Es la capacidad de las empresas de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo.	Ratios de Liquidez	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Liquidez General ✓ Liquidez ácida o Prueba ácida ✓ Capital de trabajo.

Capítulo III: Método de Investigación

3.1 Tipo de Investigación

La siguiente investigación es del tipo Aplicado porque no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues sólo busca profundizar el caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad.

(Carrasco Díaz, Metodología de la Investigación Científica, 2013)

3.2 Enfoque de la Investigación

El presente estudio tiene el enfoque cuantitativo, porque permite contrastar las hipótesis y aplicar la estadística por que pretende resolver la falta de cultura tributaria en cuanto a los beneficios tributarios, materia del beneficio del transportista, los cuales no son de conocimiento de los empresarios y por ende no se benefician de éste.

(Fernandez Collado, 2014)

3.3 Diseño de la Investigación

El presente estudio tiene un diseño no experimental, puesto que no se manipularán las variables.

3.4 Alcance de la Investigación

a) *Por el alcance:* El estudio tiene el siguiente alcance: Descriptivo.

Descriptivo. - Desde el punto de vista cognoscitivo su finalidad es describir las circunstancias que ocurren dentro del ámbito del impuesto selectivo al consumo de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq - Cusco, por lo tanto, nos permite conocer a fondo, aspectos importantes de esta problemática.

3.5 Población y muestra de la investigación

3.5.1 Población

La población está conformada por todas las empresas que prestan servicio de transporte de carga, legalmente constituidos en el Distrito de Wánchaq – Cusco, según datos obtenidos de SUNAT son 20 empresas.

3.5.2 Muestra

La muestra está conformada por todas las empresas de transportes de carga del distrito de Wánchaq – Cusco, según datos obtenidos de SUNAT son 20 empresas. Es una muestra intencionada es decir la persona que selecciona la muestra es quien procura que sea representativa; tiene todas las características que se requieren para la investigación.

(Elizondo Lopez, 2014)

3.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1 Técnicas

La técnica de análisis documental. Utilizando como instrumento a las fuentes, disposiciones relacionadas a las normas del Impuesto Selectivo al Consumo y las normas implementadas por SUNAT respecto al tema.

Técnica del cuestionario. Utilizando como instrumento el cuestionario, recurriendo como fuente a los propietarios y gerentes de las empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq, obtuvimos los datos de los dominios de las variables.

3.6.2 Instrumentos

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
OBSERVACIÓN	Guía de observación
ENCUESTA	Cuestionario

Fuente: Elaboración propia

3.7 Procesamiento de datos

Los datos obtenidos mediante la utilización de las técnicas e instrumentos antes mencionados, teniendo como fuente a los 20 Empresarios de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq de los cuales se procesó la información haciendo uso de herramientas como el Excel y el SPSS última versión.

Capítulo IV: Resultados de la Investigación

Para determinar cuáles son los factores que dificultan la aplicación del Beneficio Tributario del Impuesto Selectivo al Consumo de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016, se recopiló la información de los empresarios, (aplicación de encuesta). Así mismo se realizó un análisis documental (Análisis de Estados Financieros) para la elaboración de un cuadro comparativo en el cual demostramos el resultado positivo en la liquidez de la empresa, con la aplicación del Beneficio tributario de Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo.

4.1 Resultados de la Información General

Tabla 4

Cargo que desempeña en la empresa

Cargo que desempeña	Frecuencia	Porcentaje
Propietario de la empresa	7	35%
Propietario - Administrador de la empresa	10	50%
N/C	3	15%
Total	20	100%

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla N° 4 nos demuestra:

Que, de veinte (20) encuestados, el 35%, siete (7) son Propietarios de las Empresa, mientras que el 50%, diez (10) son Propietarios que cumplen el rol del Administrador en la Empresa y el 15%, tres (3) no Contestan.

Tabla 5

Grado de instrucción de los empresarios de transporte de carga

Grado de Instrucción	Propietario		Propietario - Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Primaria	0	0%	0	0%		
Secundaria	4	20%	3	15%		
Superior	3	15%	7	35%		
No Opina / No Responde	3	15%				
Total	10	50%	10	50%	20	100%

Fuente: Elaboración Propia

**INTERPRETACIÓN:**

La tabla n.º 5 nos demuestra:

Que, de veinte (20) empresarios encuestados, equivalente al 100%: el 35%, siete (7), son propietarios, mientras que el 50 %, diez (10), son propietarios que a la vez cumplen la función de administradores y el 15%, tres (3), no responden a la pregunta; de lo que se obtiene: el grado de instrucción que tienen los propietarios son: el 20% tienen grado académico de secundaria completa, el 15% de los cuentan con estudios a nivel superior. Así mismo el 35% de los propietarios que a la vez son Administradores cuentan con un grado de instrucción Superior y el 15 % de ellos tienen secundaria completa, lo que da como resultado que el grado de Instrucción de los propietarios de las empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq es el adecuado para el manejo de su empresa.

Tabla 6

Cuenta con un Contador Externo o Interno

Cuenta con contador	Frecuencia	Porcentaje
Externo	17	85%
Interno	0	0%
No Opina / No Responde	3	15%
Total	20	100%

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla n.º 6 nos demuestra:

Que el 85% de las empresas de transporte de carga del distrito de Wánchaq cuentan con un contador externo quien es el encargado de realizar todo el trabajo contable y financiero de la empresa, mientras que un 15% de ellos no opina o responde.

4.2 Resultado respecto al Objetivo Específico N° 1:

¿Cuáles son los factores que dificultan la aplicación Contable y Tributaria de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq-Cusco, periodo 2016?

Para conocer cuáles son los factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario de la devolución del ISC es necesario tener en cuenta:

- Conocimiento del Beneficio Tributario del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)
- Aplicación del Beneficio Tributario del Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)

A continuación, las tablas desarrollan preguntas sobre conocimiento y aplicación del Beneficio Tributario del Impuesto Selectivo al Consumo; las encuestas se aplicaron a 20 empresas del Distrito de Wánchaq-Cusco, según los datos obtenidos del portal de SUNAT.

Tabla 7

Conocimiento de los bienes que se encuentran gravados con el ISC

Conocimiento de los bienes que se encuentran gravados con el ISC	Propietario		Propietario – Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Licores	0	0%	1	5%		
Combustibles	3	15%	3	15%		
Productos de Primera Necesidad	0	0%	0	0%		
No conoce	4	20%	6	30%		
No Opina / No Responde	3	15%				
Total	10	50%	10	50%	20	100%

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla N° 7 nos demuestra que el 15% de los propietarios encuestados conocen que el bien que se encuentra gravado con el ISC es el combustible, el 20% de los propietarios señalaron que desconocen del tema del ISC y los bienes que se encuentran gravados con dicho impuesto, mientras 15% de los encuestados no responden u opinan; respecto a los propietarios que a la vez cumplen la función de administradores, el 15% de los propietarios-administradores conocen que el bien que se encuentra gravado con el ISC es el Combustible,



el 5% de estos indica que los licores son bienes que se encuentran grabados con el ISC, mientras que el 30% señaló que no conocen que el bien que se encuentra gravado con el ISC es el combustible, lo que desprende que existe un gran desconocimiento del ISC por parte de los empresarios de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq.

Tabla 8

Conocimiento del Beneficio Tributario Devolución del ISC al Combustible

Conocimiento del Beneficio Tributario Devolución del ISC al Combustible	Propietario		Propietario - Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si Conoce	2	10%	2	10%		
No conoce	5	25%	8	40%		
No Opina / No Responde	3	15%		0%		
Total	10	50%	10	50%	20	100%

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

La Tabla n.º 8 nos demuestra que de un total de 20 propietarios y/o administradores –propietarios encuestados el 10% de los propietarios conoce sobre el Beneficio Tributario de la Devolución del ISC, el 25% de los propietarios desconoce sobre este Beneficio Tributario, mientras que el 15% de los encuestados no Opina o No responde, respecto a los propietarios que a la vez cumplen la función de administradores, el 10% de Propietarios-Administradores conoce sobre este Beneficio y el 40% de estos desconoce sobre dicho Beneficio Tributario, lo que responde al objetivo nº1 el cual indica que uno de los factores por el cual no solicitan la devolución es el Desconocimiento

Tabla 9

Conocimiento del Decreto Ley N° 29518

Conocimiento del Decreto Ley N° 29518	Propietario		Propietario - Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si Conoce	2	10%	2	10%		
No conoce	5	25%	8	40%		
No Opina / No Responde	3	15%				
Total	10	50%	10	50%	20	100%

*Fuente: Elaboración Propia***INTERPRETACIÓN:**

La tabla n.º 9 nos demuestra que de un total de 20 propietarios y/o administradores-proprietarios encuestados el 25% de los propietarios desconoce de la Ley n.º 29518, el 10% de los propietarios si conoce la ley antes mencionada, mientras que el 15% de los encuestados no opinan o responden; respecto a los propietarios que a su vez asumen el cargo de administradores el 40% de ellos desconoce sobre dicha Ley y el 10% de ellos si conocen sobre la Ley n.º 29518, se desprende que hay un gran porcentaje de desconocimiento de la Ley en los empresarios de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq.

Tabla 10

Conocimiento del Monto Mínimo de Solicitud de Devolución del ISC

Conocimiento del Monto Mínimo de solicitud	Propietario		Propietario – Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
1 UIT	2	10%	2	10%		
3 UIT	0	0%	0	0%		
No Conoce	5	25%	8	40%		
No Opina / No Responde	3	15%		0%		
Total	10	50%	10	50%	20	100%

*Fuente: Elaboración Propia***INTERPRETACIÓN:**

La Tabla n.º 10 nos demuestra que de un total de propietarios y/o administradores-proprietarios encuestados el 25% de los Propietarios desconoce del Monto Mínimo de

Devolución del ISC, el 10% responde que el Monto Mínimo de Devolución es de 1 UIT, mientras que el 15% de los encuestados no Opina o Responde, por el lado de los propietarios-administradores el 40% de ellos desconoce sobre el Monto Mínimo de Devolución y un 10% si conoce que el Monto Mínimo de Devolución es una (1) UIT, con la información contenida en la tabla, tenemos que los propietarios y/o administradores- propietarios desconocen el monto mínimo de devolución del beneficio tributario del Impuesto Selectivo al Consumo.

Tabla 11
Conocimiento del Porcentaje de Devolución del ISC a los combustibles

Conocimiento del Porcentaje de Devolución	Propietario		Propietario - Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
30%	2	10%	2	10%		
50%	0	0%	0	0%		
No Conoce	5	25%	8	40%		
No Opina / No Responde	3	15%	0	0%		
Total	10	50%	10	50%	20	100%

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

La Tabla N.º 11 nos demuestra de un total de 20 propietarios y/o administradores-proprietarios encuestados que el 25% de los propietarios desconoce el Porcentaje de Devolución del ISC, el 10% indica que el Porcentaje de Devolución es del 30%, así mismo el 15% de los encuestados no opina o responde mientras que de los propietarios-administradores el 40% de ellos desconoce el Porcentaje de Devolución del ISC y el otro 10% opina que el Porcentaje de Devolución es del 50% del total de compra de combustible, con la información contenida en la tabla tenemos que los propietarios y/o administradores – propietarios desconocen el porcentaje de devolución del beneficio tributario del Impuesto Selectivo al Consumo.

Tabla 12

Solicitud de Devolución del ISC al Combustible

Solicitud de devolución	Propietario		Propietario - Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si Solicitó devolución	0	0%	0	0%		
No Solicitó devolución	7	35%	10	50%		
No Opina / No Responde	3	15%		0%		
Total	10	50%	10	50%	20	100%

*Fuente: Elaboración Propia***INTERPRETACIÓN:**

. La Tabla N.º 11 nos demuestra de un total de 20 propietarios y/o administradores-proprietarios encuestados que el 25% de los propietarios desconoce el Porcentaje de Devolución del ISC, el 10% indica que el Porcentaje de Devolución es del 30%, así mismo el 15% de los encuestados no opina o responde mientras que de los propietarios-administradores el 40% de ellos desconoce el Porcentaje de Devolución del ISC y el otro 10% opina que el Porcentaje de Devolución es del 50% del total de compra de combustible, con la información contenida en la tabla tenemos que los propietarios y/o administradores – propietarios desconocen el porcentaje de devolución del beneficio tributario del Impuesto Selectivo al Consumo.

Tabla 13

Motivo por el cual no solicita Devolución del ISC

Motivo por el cual no solicita la devolución del ISC	Propietario		Propietario – Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Evitar Fiscalización	0	0%	0	0%		
Trámites Engorrosos	0	0%	0	0%		
Desconocimiento del Beneficio de Devolución	5	25%	8	40%		
A y B	2	10%	2	10%		
No Opina / No Responde	3	15%				
Total	10	50%	10	50%	20	100%

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

La tabla N° 13 nos demuestra que el 25% de los propietarios no solicita la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo debido al Desconocimiento del Beneficio de Devolución, el 10% de los propietarios opina que no solicita la Devolución para Evitar la Fiscalización y por Trámites Engorrosos dispuestos por SUNAT, mientras que el 15% de los encuestados no Opinan o Responden, con respecto a los Administradores-Propietarios el 40% de ellos opina que no Solicita Devolución debido al Desconocimiento del Beneficio de Devolución y un 10% que opina que no Solicita Devolución para poder Evitar Fiscalización y por Trámites Engorrosos.

Tabla 14

Nivel de Conocimiento del Beneficio Tributario Devolución del ISC

Nivel de Conocimiento del Beneficio Tributario	Propietario		Propietario – Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Suficiente	3	15%	2	10%		
Insuficiente	4	20%	8	40%		
No Opina / No Responde	3	15%				
Total	10	50%	10	50%	20	100%

*Fuente: Elaboración Propia***INTERPRETACIÓN:**

La Tabla n.° 14 nos demuestra que el 20% de los propietarios considera que su Nivel de Conocimiento del Beneficio Tributario es Insuficiente, el 15% opina que es Suficiente, mientras que el de los encuestados 15% no opinan o responden, con respecto a los Administradores-Propietarios el 40% considera que su Nivel de Conocimiento del Beneficio Tributario es Insuficiente y solo el 10% opina que es Suficiente, lo que demuestra que los mismos propietarios consideran su conocimiento insuficiente con respecto al Beneficio Tributario de la Devolución del ISC.



Tabla 15

Acogimiento a los Beneficios Tributarios del ISC es deficiente

Considera que el acogimiento a los Beneficios Tributarios del ISC es deficiente por desconocimiento	Propietario		Propietario - Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	7	35%	10	50%		
No	0	0%	0	0%		
No Opina / No Responde	3	15%				
Total	10	50%	10	50%	20	100%

*Fuente: Elaboración Propia***INTERPRETACIÓN:**

La Tabla n.º 15 nos demuestra que el 35% de los propietarios considera que su acogimiento a los Beneficios Tributarios del ISC es deficiente por desconocimiento de la normativa, mientras que el 15 % de los encuestados no opina o responde; con respecto a los Administradores-Propietarios, el 50% equivalente a todos, considera que su acogimiento a los Beneficios Tributarios del ISC es deficiente por desconocimiento de la normativa.

**Resultado respecto al Objetivo Específico N° 2:**

¿Cuál es el resultado en la liquidez de la recuperación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq-Cusco, periodo 2016?

Para determinar cuál es el resultado en la liquidez por la Recuperación del Beneficio Tributario de la Devolución del ISC en las empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq, se hizo un análisis comparativo entre los Estados Financieros de las empresas de transporte de carga sin aplicación del Beneficio en mención contra los Estados Financieros proyectados con aplicación del Beneficio.

Previamente fue necesario tener en cuenta el conocimiento por parte de los empresarios de:

- Liquidez
- Ratios Financieros de Liquidez

A continuación, las tablas desarrollan preguntas sobre conocimiento y aplicación del Beneficio Tributario del Impuesto Selectivo al Consumo; las encuestas se aplicaron a 20 empresas del Distrito de Wánchaq-Cusco, según los datos obtenidos del portal de SUNAT.

Tabla 16

Conoce el significado de Liquidez

Conoce el significado del Término Liquidez	Propietario		Propietario - Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	3	15%	7	35%		
No	4	20%	3	15%		
No Opina / No Responde	3	15%	0	0%		
Total	10	50%	10	50%	20	100%

*Fuente: Elaboración Propia***INTERPRETACIÓN:**

En la Tabla N° 16 nos demuestra que el 20% de los Propietarios desconoce el Significado del término “Liquidez” y el 15% Conoce el significado del término en mención, mientras que el 15% de los encuestados no opinan o responden, con respecto a los Administradores-Propietarios el 35% conoce sobre el significado del término “Liquidez” y el 15% de ellos no Conoce sobre el Significado del término “Liquidez”.

Tabla 17

Capital de Trabajo

Considera que su capital de trabajo es suficiente	Propietario		Propietario - Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	2	10%	2	10%		
No	5	25%	8	40%		
No Opina	3	15%				
Total	10	50%	10	50%	20	100%

*Fuente: Elaboración Propia***INTERPRETACIÓN:**

La Tabla n.° 17 nos demuestra que el 25% de los Propietarios considera que su Capital de Trabajo No es Suficiente, el 10% considera que su Capital de Trabajo Si es Suficiente, mientras que el 15% de los encuestados no opina o responde, con respecto a los Administradores –Propietarios el 40% considera que su Capital de Trabajo No es Suficiente y el 10% considera que su Capital de Trabajo Si es Suficiente.

Tabla 18

Su empresa posee Obligación (deuda) con alguna entidad financiera

Su empresa posee Obligación (deuda) con alguna entidad financiera	Propietario		Propietario - Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	6	30%	9	45%		
No	1	5%	1	5%		
No Opina / No Responde	3	15%				
Total	10	50%	10	50%	20	100%

*Fuente: Elaboración propia***INTERPRETACIÓN:**

La tabla n.º 18 nos demuestra que el 30% de los Propietarios tiene una Obligación (deuda) con alguna entidad financiera y solo el 5% de los propietarios no tienen una Obligación (deuda), mientras que el 15% de los encuestados no opinan o responden; con respecto a los Administradores-Propietarios el 45% tiene una Obligación (deuda) con alguna entidad financiera y solo el 5% no tienen una Obligación (deuda) con alguna entidad financiera.

Tabla 19

Cumple con el pago oportuno de sus Obligaciones Financieras

Cumple con el pago oportuno de sus obligaciones financieras	Propietario		Propietario – Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	6	30%	7	35%		
No	1	5%	3	15%		
No Opina / No Responde	3	15%				
Total	10	50%	10	50%	20	100%

*Fuente: Elaboración Propia***INTERPRETACIÓN:**

La Tabla n.º 19 nos demuestra que el 30% de los Propietarios Cumple con el Pago Oportuno de sus Obligaciones Financieras y solo el 5% no Cumple con el Pago Oportuno de sus Obligaciones Financieras, mientras que el 15% de los encuestados no opinan o responden, con respecto a los Administradores-Propietarios el 35% Propietarios Cumple con el Pago Oportuno de sus Obligaciones y el 15% no Cumple con el Pago Oportuno de sus Obligaciones.

Tabla 20
Calculo de Utilidades Anuales

Cálculo de utilidades anuales	Propietario		Propietario - Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Información Contable	6	30%	5	25%		
Control Manual	0	0%	0	0%		
Cálculo Aritmético	0	0%	0	0%		
A y B	1	5%	5	25%		
No Opina / No Responde	3	15%				
Total	10	50%	10	50%	20	100%

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

La Tabla n.º 20 nos demuestra que el 30% de los Propietarios Calcula sus Utilidades Anuales en base a la Información Contable proporcionada por el contador externo y el 5% Calcula sus Utilidades Anuales Mediante Información Contable y también de manera Manual, mientras que el 15% de los encuestados no opina o responde, con respecto a los Administradores-Propietarios el 25% Calcula sus Utilidades Anuales con respecto a la Información Contable proporcionado por su contador externo y el 25% Calcula sus Utilidades Anuales Mediante Información Contable y también de forma Manual.

Tabla 21
Sabía que con la obtención del beneficio Tributario de la devolución de ISC puede cumplir con sus obligaciones Tributarias o financieras

Sabía que con la obteniendo el B. T. de D de ISC puede cumplir con sus obligaciones Tributarias o financieras	Propietario		Propietario - Administrador		Total	
	Frecuencia	%	Frecuencia	%	Frecuencia	%
Si	2	10%	2	10%		
No	5	25%	8	40%		
No Opina / No Responde	3	15%	0	0%		
Total	10	50%	10	50%	20	100%

Fuente: Elaboración Propia



INTERPRETACIÓN:

La Tabla N.º 21 nos demuestra que el 25% de los Propietarios no sabe que obteniendo el beneficio Tributario de la Devolución de ISC puede cumplir con sus obligaciones Tributarias o Financieras y el 10% sabe que obteniendo el beneficio Tributario de la devolución de ISC puede cumplir con sus obligaciones Tributarias o Financieras, mientras que el 15% de los encuestados no opina o responde; con respecto a los Administradores-Contadores el 40% no sabe que obteniendo el beneficio Tributario de la Devolución de ISC puede cumplir con sus obligaciones Tributarias o Financieras y el 10% sabe que obteniendo el beneficio Tributario de la devolución de ISC puede cumplir con sus obligaciones Tributarias o Financieras.



4.3 Resultado respecto al Objetivo Específico N° 2:

Cuál es el resultado en la liquidez de la recuperación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016

A continuación, se muestran cuadros de los Requisitos Generales que deben de cumplir las Empresas de Transporte de Carga para poder obtener el Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo



Tabla 22

Requisitos Generales de las Empresas de Transporte de Carga para acceder al Beneficio de Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo

N°	RUC	Empresa	RUC	CIUU	CONDICIÓN	RÉGIMEN
1	10405065997	RÍOS PALOMINO FERNANDO EMPRESA DE TRANSPORTES	Inscrito	60230	Habido	General
2	20527991049	GUAPÍSIMO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA TRANSPORTES VENDAVAL	Inscrito	60230	Habido	General
3	20527438188	SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA MANU MAQUINARIAS	Inscrito	60230	Habido	General
4	20564307174	SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MANU MAQUINARIAS S.A.C. CORPORACIÓN HIDALGO	Inscrito	60230	Habido	General
5	20490738950	SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CORP. HIDALGO STA. CRUZ S.A.C. TRANSPORTES PETRÓLEOS DE LA SELVA SOCIEDAD	Inscrito	60230	Habido	General
6	20490690906	ANÓNIMA CERRADA- "TRANS PETRO SELVA S.A.C."	Inscrito	60230	Habido	General
7	20490463322	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ESPERANZA CUSCO E.I.R.L.	Inscrito	60230	Habido	General
8	20490249088	TRUCK & FUELING DEL PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - TRUCK & FUELING S.A.C. MULTISERVICIOS Y TRANSPORTE DIEGO	Inscrito	60230	Habido	General
9	20490142283	MARCELO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- MULTRADEM S.A.C TRANSPORTES LUBAMA	Inscrito	60230	Habido	General
10	20450687571	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES NORKA	Inscrito	60230	Habido	General
11	20450675301	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - NORKA E.I.R.L.	Inscrito	60230	Habido	General
12	20442847071	TRANSPORTES LIBERTAD E.I.R.L.	Inscrito	60230	Habido	General
13	10247027551	CALDERÓN FUENTES ANGÉLICA	Inscrito	60230	Habido	General

Fuente: Elaboración Propia



Tabla 23

Empresas de Transporte de Carga que no Cumplen con el Requisitos del CIUU

N°	RUC	EMPRESA	RUC	CIUU	CONDICIÓN	RÉGIMEN
1	20600805551	EXPRESS TOURS IMAGEN S.A.C.	Inscrito	60214	Habido	General
2	20490345559	EMPRESA DE TRANSPORTES REBELDE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- "E.T. REBELDE S.A.C."	Inscrito	60214	Habido	General
3	20490224255	AMAZÓNICO CARGO SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- AMAZÓNICO CARGO SERVICE S.A.C.	Inscrito	60214	Habido	General
4	20358896121	EXCURSIONES OASIS EMP. IND. DE RESP.	Inscrito	60214	Habido	General

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 24

*Empresas de Transporte de carga que no Proporcionaron Información en la
Elaboración de la Encuesta*

N°	RUC	EMPRESA	RUC	CIUU	CONDICIÓN	RÉGIMEN
1	20489991072	Q'ORI NICOLLE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - Q'ORI NICOLLE S.A.C.	Inscrito	62030	Habido	General
2	10252008328	GARCÍA MIRANDA WILBERT	Inscrito	60230	Habido	General
3	20490137280	EMPRESA DE TRANSPORTES ELBERT EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Inscrito	60214	Habido	General

Fuente: Elaboración Propia



Tabla 25

Ratio de Liquidez General de las Empresas de Transporte de Carga con Beneficio de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo

•**CRITERIO:**

Se determina que la Liquidez es Baja cuando es menor a 1, y cuando el resultado es mayor a 1 se considera que la empresa tiene la capacidad para cumplir con sus obligaciones.

ALTA: La empresa dispone un mayor efectivo en el corto plazo.

MEDIA: La empresa tiene un notable efectivo en el corto plazo.

BAJA: La empresa no dispone de efectivo en el corto plazo.

RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL	PROMEDIO
ALTA	1.33 a 2.75
MEDIA	1 a 1.07
BAJA	-0.57 a -0.93

N°	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL	PROMEDIO DE LIQUIDEZ GENERAL	NIVEL DE LIQUIDEZ SEGÚN CRITERIO	PORCENTAJE	INTERPRETACIÓN
1	EMPRESA DE TRANSPORTES GUAPÍSIMO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	2.75	De 1.33 a 2.75	ALTA	70%	El 70% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene una Liquidez General Alta
2	CORPORACIÓN HIDALGO SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CORP. HIDALGO STA. CRUZ S.A.C.	2.49				
3	TRANSPORTES PETRÓLEOS DE LA SELVA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-"TRANS PETRO SELVA S.A.C."	1.81				
4	MULTISERVICIOS Y TRANSPORTE DIEGO MARCELO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-MULTRADEM S.A.C	1.66				
5	TRUCK & FUELING DEL PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - TRUCK & FUELING S.A.C.	1.61				



6	TRANSPORTES LIBERTAD E.I.R.L.	1.47					
7	TRANSPORTES VENDAVAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	1.4					
8	RÍOS PALOMINO FERNANDO	1.38					
9	TRANSPORTES LUBAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1.33					
10	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ESPERANZA CUSCO E.I.R.L.	1.07	De 1 a 1.07	MEDIA	15%	El 15% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene una Liquidez General Media	
11	CALDERÓN FUENTES ANGÉLICA	1					
12	MANU MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MANU MAQUINARIAS S.A.C.	-0.57	De -0.57 a -0.93	BAJA	15%	El 15% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene un Liquidez General Baja	
13	TRANSPORTES NORKA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - NORKA EIRL	-0.93					

Fuente: Elaboración Propia

Interpretación:

El cuadro precedente demuestra el Resultado del Ratio de Liquidez General con el Beneficio del Impuesto Selectivo al Consumo de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq en donde el 70% de las Empresas de Transporte de Carga tienen una Liquidez General Alta, el 15% de las Empresas de Transporte de Carga tiene una Liquidez Media y el 15% tienen una Liquidez General Baja, de acuerdo al criterio aplicado.



Tabla 26

Ratio de Liquidez Acida de las Empresas de Transporte de Carga Con Beneficio de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo

- **CRITERIO:**

Se determina Liquidez Acida Alta cuando el resultado es mayor a 1, Liquidez Acida Media cuando el resultado es menor a 1 y Liquidez Acida Baja cuando el resultado es Negativo.

ALTA: La empresa dispone de un mayor efectivo para cancelar de inmediato sus obligaciones separando las existencias.

MEDIA: La empresa dispone de un notable efectivo para cancelar de inmediato sus obligaciones separando las existencias.

BAJA: La empresa no dispone de efectivo para cancelar de inmediato sus obligaciones separando las existencias.

RATIO DE LIQUIDEZ ACIDA	PROMEDIO
ALTA	1.16 a 2.21
MEDIA	0.82 a 0.96
BAJA	-0.50 a 0.93

Nº	EMPRESA	RATIO DE LIQUIDEZ ACIDA	PROMEDIO DE LIQUIDEZ ACIDA	NIVEL DE LIQUIDEZ	PORCENTAJE	INTERPRETACIÓN
1	CORPORACIÓN HIDALGO SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - CORP. HIDALGO STA. CRUZ S.A.C.	2.21				
2	EMPRESA DE TRANSPORTES GUAPÍSIMO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	1.79				
3	TRANSPORTES PETRÓLEOS DE LA SELVA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-"TRANS PETRO SELVA S.A.C."	1.62				
4	TRANSPORTES LIBERTAD E.I.R.L.	1.47	De 1.16 a 2.21	ALTA	70%	El 70% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene una Liquidez Acida Alta
5	TRUCK & FUELING DEL PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - TRUCK & FUELING S.A.C.	1.46				
6	RÍOS PALOMINO FERNANDO	1.28				
7	TRANSPORTES LUBAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	1.27				



8	MULTISERVICIOS Y TRANSPORTE DIEGO MARCELO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-MULTRADEM S.A.C	1.24				
9	TRANSPORTES VENDAVAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	1.22				
10	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ESPERANZA CUSCO E.I.R.L.	0.96				
11	CALDERÓN FUENTES ANGÉLICA	0.82	De 0.82 a 0.96	MEDIA	15%	El 15% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene una Liquidez Acida Media
12	MANU MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MANU MAQUINARIAS S.A.C.	-0.50	De -0.50 a -0.93	BAJA	15%	El 15% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene un Liquidez Acida Baja
13	TRANSPORTES NORKA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - NORKA EIRL	-0.93				

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

El cuadro precedente demuestra el Resultado del Ratio de Liquidez Ácida con el Beneficio del Impuesto Selectivo al Consumo de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq, el cual demuestra que el 70% de las Empresas de Transporte de Carga tienen una Liquidez Acida Alta, el 15% de las Empresas de Transporte de Carga tiene una Liquidez Acida Media y el 15% restante tienen una Liquidez Acida Baja de acuerdo al criterio aplicado.



Tabla 27

Ratio de Capital de las Empresas de Transporte de Carga con Beneficio de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo

- CRITERIO:**

ALTA: La empresa dispone de un mayor efectivo luego de sustraer el pago de sus obligaciones o deudas.

MEDIA: La empresa dispone de un notable efectivo luego de sustraer el pago de sus obligaciones o deudas.

BAJA: La empresa no dispone de efectivo luego de sustraer el pago de sus obligaciones o deudas.

RATIO DE CAPITAL DE TRABAJO	PROMEDIO
ALTA	6,263.20 a 17,195.15
MEDIA	2,000 a 252
BAJA	-2742 a -25266.93

N°	EMPRESA	RATIO DE CAPITAL	PROMEDIO	NIVEL DE RATIO DE CAPITAL	PORCENTAJE	INTERPRETACIÓN
1	RÍOS PALOMINO FERNANDO TRUCK & FUELING DEL PERU SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA -	S/ 17,195.15				
2	TRUCK & FUELING S.A.C.	S/ 11,300.00				
3	TRANSPORTES VENDAVAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA CORPORACIÓN HIDALGO SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA	S/11,088.38				
4	CERRADA - CORP. HIDALGO STA. CRUZ S.A.C. MULTISERVICIOS Y TRANSPORTE DIEGO MARCELO SOCIEDAD	S/10,553.00	De 6,263.20 a 17,195.15	ALTO	70%	El 70% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene un Ratio de Capital Alto
5	ANÓNIMA CERRADA-MULTRADEM S.A.C	S/8,600.00				
6	TRANSPORTES LUBAMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/8,510.08				
7	TRANSPORTES LIBERTAD E.I.R.L.	S/8,485.00				
8	TRANSPORTES PETRÓLEOS DE LA SELVA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-"TRANS PETRO SELVA S.A.C."	S/7,798.00				



9	EMPRESA DE TRANSPORTES GUAPÍSIMO SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	S/6,263.20				
10	TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ESPERANZA CUSCO E.I.R.L.	S/2,000.00	De 2,000 a 252	MEDIO	15%	El 15% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene un Ratio de Capital Medio
11	CALDERÓN FUENTES ANGÉLICA	S/252.00				
12	TRANSPORTES NORKA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - NORKA EIRL	S/2,742.00				El 15% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene un Ratio de Capital Medio
13	MANU MAQUINARIAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MANU MAQUINARIAS S.A.C.	S/25,266.93	De -2742 a -25266.93	BAJO	15%	El 15% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene un Ratio de Capital Bajo

Fuente: Elaboración Propia

INTERPRETACIÓN:

El cuadro precedente demuestra el Resultado del Ratio de Liquidez Ácida con el Beneficio del Impuesto Selectivo al Consumo de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq, nos demuestra que el 70% de las Empresas de Transporte de Carga tienen un Capital de Trabajo Alto, el 15% de las Empresas de Transporte de Carga tiene un Capital de Trabajo Medio y el 15% restante tienen un Capital de Trabajo Bajo, de acuerdo al criterio aplicado



Luego de analizar las Tablas de Ratio de Liquidez General, Ratio de Liquidez Acida y el Ratio de Capital de Trabajo, respondemos a uno de los Objetivos Objetivo Específico n° 2.

Determinar el resultado en la liquidez de la recuperación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016.

Se realizó la aplicación de los Ratios Financieros (Ratio de Liquidez General, Ratio de Liquidez Acida y el Ratio de Capital de Trabajo) a las Empresas de Transporte de Carga aplicando el Beneficio Tributario de la Devolución de Impuesto Selectivo al Consumo dando como resultado:

- En el Ratio de Liquidez General el 70% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene una Liquidez Alta, en el Ratio de Liquidez Acida el 70% tiene una Liquidez Acida Alta y en el Ratio de Capital de Trabajo el 70% de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq tiene un Capital de Trabajo Alto, demostrando que si estas Empresas aplican el Beneficio Tributario obtendrían mayor liquidez para poder cubrir sus deudas tributarias y financieras.
- En el caso práctico aplicado a una empresa se demuestra que si solicita el Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo obtendría S/. 4,629.13, se concluye que si todas las empresas accederían a este Beneficio obtendrían un monto significativo.



Capítulo V: Discusión

En los capítulos anteriores se han desarrollado cada uno de los indicadores pertenecientes a cada una de las variables que permiten observar objetivamente las causas por los que sustentan el objetivo general, los específicos, las dimensiones, los indicadores correspondientes.

Este capítulo contiene la relación entre resultados obtenidos en nuestra investigación y los de otras investigaciones presentadas en los antecedentes teóricos, en el cual se pretende validar los objetivos de estudio, con información relevante a la situación actual de las empresas.

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

Respecto a Cuáles son los factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016, determinamos que:

De acuerdo a los resultados estadísticos rescatados en los cuestionarios realizados a los propietarios y/o administradores de las Empresas de Transporte de Carga del Distrito de Wánchaq se evidenció un gran desconocimiento por los Beneficios Tributarios; Los beneficios tributarios constituyen incentivos que son otorgados por el Estado a los empresarios como una herramienta que ayude al crecimiento y desarrollo del país y a conseguir objetivos económicos y sociales, que apunten a una mejor calidad de vida de la población en general.

- Según la tabla N° 9 Los propietarios y/o administradores evidenciaron un desconocimiento de la Ley N° 29518, el 25% de los propietarios y el 40% de los propietarios y/o administradores desconocía tal beneficio, hecho que impide el poder exigir asesoría por parte del contador para el acogimiento a tal beneficio, y poder cubrir con tal devolución las deudas tributarias y/o financieras de la



empresa, el desconocimiento de las leyes tributarias por parte del Propietario y/o administrador limita el desarrollo económico de la empresa, muchas veces estas limitaciones obligan al empresario en creer ciegamente la información Contable que genera el Contador, no viendo el crecimiento de su empresa a corto plazo.

El beneficio motivo de estudio de la investigación, se fundamenta en la Ley N° 29518, Ley que establece medidas para promover la formalización del transporte público interprovincial de pasajeros y de carga, el que otorga a los transportistas la opción de solicitar una devolución equivalente al 30% del Impuesto Selectivo al Consumo, requisito indispensable y a lo que apunta la Administración Tributaria para poder acceder a este beneficio es que las empresas deben encontrarse debidamente formalizadas y llevar de manera correcta y transparente el proceso de su negocio.

Ante este requisito indispensable se evidenció que de los propietarios y/o administradores que conocen tal beneficio el 30%, no solicitan tal beneficio por evitar los trámites engorrosos que exige la Administración Tributaria, muy aparte del trabajo pocas veces remunerado, el contador no solicita la devolución porque implicaría fiscalización por parte de la Administración Tributaria, lo que según indicaron posiblemente les traería alguna multa, al contrario de acceder a la devolución motivo del Beneficio, hecho que desvaloriza el trabajo del contador al evidenciar posibles falencias en su labor realizada.

Respecto a determinar el resultado en la liquidez de la recuperación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016.

- Luego del análisis de los estados financieros de las empresas de nuestra muestra, se hizo una proyección en los que se aplicó la devolución del impuesto selectivo al consumo, obteniendo un resultado positivo, el que obtendrían si accederían al beneficio Tributario todo lo mencionada, analizado en Ratios de Liquidez



General, Ratios de Liquidez Ácida y Ratios de Capital de Trabajo, quedando así demostrado nuestro Objetivo Específico n° 2.

- Se ejemplifica un caso práctico planteado de una de las empresas que forma parte de nuestra muestra donde se aplicó el cálculo del beneficio tributario, evidenciando que el monto resultante es considerable y beneficioso para cubrir las deudas financieras y/o tributarias de la empresa.

5.2 Limitaciones del estudio

Las limitaciones del estudio se basan concretamente en la poca disposición de los empresarios a la hora de la aplicación y respuesta hacia las preguntas de las encuestas, ya que, desde un inicio al escuchar el tema de Impuestos, Administración Tributaria y/o devolución, los empresarios mostraban desinterés y poca colaboración en responder las preguntas,

Así mismo al desconocer el llamado Beneficio tributario, limitó las respuestas, sin embargo, después de darles a conocer el alcance del Beneficio Tributario y los resultados de la aplicación de tal Beneficio en su empresa se pudo llevar satisfactoriamente el desarrollo de la investigación.

5.3 Comparación crítica con la literatura existente

En el estudio realizado por Alberto Longo, sostiene como objetivo de su investigación, realizar un aporte doctrinario sobre la imposición a los consumos selectivos, y como objetivo específico: presentar una sugerencia de proyecto actualizado por los cambios sociales respecto de los productos gravados y su impacto en la recaudación. El problema en el trabajo de tesis pretende realizar un aporte desde el aspecto económico, a través de una propuesta doctrinaria sobre la imposición a los consumos selectivos. Esto se expresa a través de un proyecto de ley, respecto de los productos gravados y su impacto en la recaudación. Además, como conclusión tiene: surge que resulta conveniente sustituir la



Ley de impuestos internos a través de un instrumento unificado que contemple dos aspectos esenciales en la norma, hecho con lo que evidencia nuestro estudio, el 85% de los propietarios desconocen el Beneficio Tributario, y estos mismos demostraron un interés elevado tras la breve descripción realizada sobre la devolución al que podrían acogerse, el desconocimiento es un factor muy limitante en los empresarios. Así mismo el 70% desconoce que el Impuesto Selectivo al Consumo se le grava al combustible, que es el principal recurso utilizado en el desarrollo de sus actividades, hechos que son frecuentes en la mayoría de empresarios del Perú. Lo que nos lleva a concordar con el estudio realizado por Alberto Longo de actualizar la legislación desde los puntos de vista sustantivos y procedimentales, más adecuando las nuevas necesidades sociales, con los beneficios al que deberían acogerse todos los empresarios del rubro de Transporte de pasajeros y de carga interprovincial

En el estudio realizado por Rafael Moncada tiene como objetivo confirmar de qué manera los incentivos tributarios, o beneficios tributarios son actos que los Gobiernos establecen con el fin de estimular las actitudes de los contribuyentes en los aspectos de formalismo y de financiamiento, con nuestra investigación demostramos que el 85% de los propietarios de las Empresas de Transporte de Carga desconocen lo que es el llamado Beneficio Tributario, lo que imposibilita al propietario el exigir tal beneficio a la Administración Tributario. Así mismo en dicho antecedente concluyen que el incentivo tributario por devolución del Impuesto Selectivo al Consumo incide financieramente en la empresa, hecho que demostramos en nuestra investigación (Anexos, caso práctico), y concordamos con Moncada al determinar que el acogimiento al Beneficio Tributario por Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo, es beneficioso para las empresas de Transporte de Carga.



En el estudio realizado por Paul Castro, cuyo objetivo es demostrar que el Sistema de Deduciones del IGV impacta significativamente en la liquidez de la empresa, podemos concluir con este antecedente que tras nuestra investigación (Caso Práctico), coincidimos que el acogimiento al Beneficio Tributario por Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo, mejoraría significativamente la liquidez de la empresa, con lo cual podría cubrir sus posibles deudas tributarias.

En el estudio de Delfina Pacheco y Roxana Álvarez el 90.7% desconoce lo que significa el impuesto selectivo al consumo, beneficios tributarios y normas tributaria, lo cual indica que el nivel de conocimiento sobre el impuesto selectivo al consumo es bajo y deficiente, a su vez en el caso de los contadores se observa que el 80% tiene un nivel de conocimiento medio, lo cual demuestra que si tienen conocimiento sobre los procedimientos tributarios y contables para solicitar la devolución del impuesto selectivo al consumo, investigación con la cual coincidimos ya que el 85% de los propietarios de Empresas de transporte de carga desconocen del Beneficio tributario y así mismo el 100% de las empresas no solicitan la devolución por temor a fiscalización y/o evitar trámites engorrosos.

5.4 Implicancias del estudio

Desde el punto de vista práctico, las conclusiones de esta investigación permiten la toma de decisiones empresariales, el conocimiento de los beneficios tributarios es indispensable para todo empresario, el acogimiento a tales beneficios genera un efecto positivo en la economía de todo empresario y sobre todo en el del Impuesto Selectivo al Consumo.



Conclusiones

Se concluye que:

- a) Los factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario del impuesto selectivo al consumo en las empresas de transporte de carga son: desconocimiento de la norma tributaria, incumplimiento de los requisitos para acceder al beneficio tributario y el temor a la fiscalización, mientras que el resultado por la aplicación del beneficio mejora su liquidez.
- b) El motivo por el cual los propietarios de las empresas de transporte de carga interprovincial no solicitan el beneficio tributario del Impuesto Selectivo al Consumo, es el desconocimiento de la norma tributaria, como se demuestra en la tabla n° 10 donde el 65% de propietarios y/o administradores no solicita dicho beneficio por desconocimiento, el 65% para evitar trámites engorrosos y evitar fiscalización y el 15% no opina ni responde, por otro lado en las tablas n.° 19, 20, 21, demuestran el incumplimiento de los requisitos generales para acceder al beneficio tributario de devolución del impuesto selectivo al consumo.
- c) El resultado por la aplicación de la recuperación del beneficio tributario de la devolución del impuesto selectivo al consumo en las empresas de transporte de carga del distrito de Wánchaq mejora su liquidez, demostrado en las tablas n° 25, 26 y 27 donde se evidencia el resultado positivo en la liquidez general, liquidez acida y capital del trabajo, por la aplicación del beneficio citado, se determinó que si se aplica el beneficio tributario de la devolución del impuesto selectivo al consumo, las empresas obtendrían mayor liquidez; la cual podrían utilizar para cubrir sus deudas financieras y/o tributarias.



Recomendaciones

a) Se recomienda a los empresarios de las empresas de transporte de carga del distrito de Wánchaq solicitar a sus contadores información, (capacitación), sobre el beneficio tributario de la devolución del impuesto selectivo al consumo a fin de tener una adecuada gestión tributaria, documental y analítica, lo que permitirá tener un control adecuado de la información tributaria, asimismo se recomienda hacer uso del beneficio tributario del impuesto selectivo al consumo el cual mejorara la liquidez en sus empresas.

b) Se recomienda a los empresarios solicitar a su contador o buscar asesoría externa para realizar auditoria tributaria preventiva con el fin de detectar posibles contingencias tributarias y plantear alternativas de solución, de manera que al solicitar la devolución del impuesto selectivo al consumo estén preparados para afrontar una posible fiscalización.

c) Se recomienda a los empresarios mejorar su sistema de manejo de información contable y solicitar el beneficio tributario de devolución del impuesto selectivo al consumo con el cual podrán mejorar la liquidez en sus empresas a fin de disminuir el financiamiento externo.



Referencias Bibliográficas

- Arias Anaya, R. M. (2012). *Análisis e Interpretación de los Estados Financieros*. México D.F: Editorial Trillas S.A. de C.V.
- Bustamante, Caballero. (15 de marzo de 2016). *Concepto y Aplicación de los Ratios Financieros*. Recuperado el 10 de marzo de 2018, de <http://www.revistadeconsultoria.com/wp-content/uploads/2012/09/RATIOS1PARTE.pdf>
- Cárdenas, J. D. (2009). *Diccionario y Manual de Contabilidad y Administración*. Universo S.A.
- Carrasco Díaz, S. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: San Marcos.
- Carrasco Díaz, S. (2013). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima, Perú: San Marcos.
- Castro Tavera, P. (2014). El Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la Liquidez de le Empresa de Transportes de Carga pesada Factoria Comercial y Transportes S.A.C Trujillo. Trujillo.
- Contadores Perú. (05 de 12 de 2013). *Perucontadoresact*. Obtenido de Perucontadoresact.: <http://perucontadoresact.blogspot.pe/p/empresa-de-transporte.html>
- Elizondo Lopez, A. (2014). *Metodología de la investigación científica*. Polanco, México, D.F: Internacional Thompson Editores S.A.
- Fernandez Collado, C. L. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Guia Tributaria. (2015). *Beneficio Tributario*. Obtenido de Guia Tributaria: <http://guiatributaria.sunat.gob.pe/glosario-tributario.html>
- Longo, A. (24 de julio de 2014). Analisis y Propuesta sobre Impuestos Selectivos Al Consumo : Ley de Impuestos Internos. 20-90. Argentina.



- Longo, A. (24 de julio de 2014). Analisis y Propuesta sobre Impuestos Selectivos Al Consumo : Ley de Impuestos Internos. Argentina.
- Moncada Rojas, R. A. (mayo de 2014). El Incentivo Tributario de la Devolucion del Impuesto Selectivo al Consumo como medio de Financiamiento en el Empresa Transpersa S.A.C de la Provincia de Trujillo. Trujillo, Peru.
- Moncada Rojas, R. A. (mayo de 2014). El Incentivo Tributario de la Devolucion del Impuesto Selectivo al Consumo como medio de Financiamiento en el Empresa Transpersa S.A.C de la Provincia de Trujillo. 25-92. Trujillo, Peru.
- Pacheco Tello, D., & Alvarez Barcena, R. (2014). Conocimiento y Aplicabilidad Contable y Tributaria de la Devolucion del Impuesto Selectivo al Consumo que tienen los propietarios y contadores de las Empresas de Transporte Publico Interprovincial de Pasajeros en la Region del Cusco , Periodo 2014. Cusco, Peru.
- Peréz, M. T. (2014). *Administración de Empresas y organizacion de la Producción*. Mafrid: UJAEN.
- Robles Moreno, C. (12 de enero de 2016). *Codigo Tributario*. Obtenido de Blog de Carmen del Pilar Robles Moreno:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/01/08/contenido-del-codigo-tributario-peruano-a-proposito-de-la-norma-i-del-titulo-preliminar/>
- Ruiz de Castilla Ponce de Leon, F. (25 de setiembre de 2014). *Blog de Frnacisco Ruiz de Castilla Ponce de Leon*. Obtenido de Blog de Frnacisco Ruiz de Castilla Ponce de Leon: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/franciscoruiz/2008/02/07/sistema-tributario-peruano/>
- Ruiz, M. (15 de diciembre de 2017). *Peru 21*. Recuperado el febrero de 2018, de Peru 21: <https://peru21.pe/economia/sirve-unidad-impositiva-tributaria-uit-402068>



Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria. (14 de marzo de 2017).

Objetivos del Sistema Nacional Tributario. Obtenido de SUNAT:

<http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria. (15 de 02 de 2016).

Devolucion del Impuesto Selectivo al Consumo. Obtenido de SUNAT:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/devoluciones-empresas/devolucion-isc-transportista/3584-09-plazo-para-resolver-la-solicitud-de-devolucion>

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria. (15 de 01 de 2016).

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria. Obtenido de SUNAT:

http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2559:04-definiciones-principales&catid=394:devolucion-isc-transportistas-&Itemid=625

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria. (15 de 01 de 2017).

Nota de Debito. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administracion Tributaria:

http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=2559:04-definiciones-principales&catid=394:devolucion-isc-transportistas-&Itemid=625



Apéndices

Apéndice A. Matriz de Consistencia

I.-PROBLEMA: PROBLEMA GENERAL	II.- OBJETIVOS OBJETIVO GENERAL	III.-HIPÓTESIS HIPÓTESIS GENERAL	IV.-VARIABLES	V.-INDICADORES	VI.- POBLACIÓN Y MUESTRA
<p>¿Cuáles son los factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo y su resultado en la liquidez de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿Cuáles son los factores que dificultan la aplicación de la Devolución del Beneficio tributario del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016?</p>	<p>Determinar los factores que dificultan la aplicación del beneficio tributario de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo y su resultado en la liquidez de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Determinar cuáles son los factores que dificultan la aplicación de la Devolución del Beneficio tributario del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016.</p>	<p>Los Factores que dificultan la aplicación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo y su resultado en la liquidez de las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, son diversos y el resultado en su liquidez es significativo.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>a) Los factores que dificultan la aplicación Contable y Tributaria de la devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, son: Desconocimiento de la Norma tributaria, Incumplimiento de los requisitos para acceder al Beneficio Tributario y el temor a la fiscalización.</p>	<p>VARIABLE I</p> <p>Impuesto Selectivo al Consumo (ISC)</p> <p>VARIABLE II</p> <p>Liquidez</p>	<p>VARIABLE I</p> <p>✓Característica del Procedimiento contable-tributario del ISC</p> <p>✓Procedimiento contable de beneficios tributarios</p> <p>✓Nivel de aplicación en la devolución del saldo a favor del ISC.</p> <p>✓Grado de cumplimiento de las normas tributarias del ISC.</p> <p>VARIABLE II</p> <p>✓Capital neto de trabajo</p> <p>✓Capital Neto de trabajo disponible</p>	<p>Población</p> <p>La población está conformada por todas las empresas que prestan servicio de transporte de carga, legalmente constituidos en el Distrito de Wánchaq - Cusco.</p> <p>Muestra</p> <p>La muestra está conformada por todas las empresas de transportes de carga del distrito de Wánchaq – Cusco,</p>



b) ¿Cuál es el resultado en la liquidez de la recuperación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016?	b) Determinar el resultado en la liquidez de la recuperación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, periodo 2016.	b) El resultado en la liquidez por la recuperación del Beneficio Tributario de la Devolución del Impuesto Selectivo al Consumo en las Empresas de Transporte de Carga del distrito de Wánchaq – Cusco, es significativo.			
--	--	--	--	--	--